

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 15 de mayo de 1957

Núm. 129

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE TRABAJO	
Revisión de precios.—Resolución por la que se determinan los índices en las obras de conservación y reparación de carreteras	* 247	Reglamentaciones de trabajo.—Orden por la que se modifica la de las Industrias de la Construcción para determinadas localidades de Vizcaya	* 248
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
Comedores escolares.—Orden por la que se dictan normas sobre autorización, régimen e inspección en los Centros de Enseñanza Media	* 247	Funcionarios procedentes de Marruecos.—Decreto por el que se integra en este Departamento el personal que se indica	* 248
Becas.—Rectificación a la Orden que dictaba normas para la concesión de bolsas de viaje	* 247		

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Despacho.—Decreto por el que se dispone se encargue del de Obras Públicas el Ministro Subsecretario de la Presidencia	1341	Escalafones.—Orden por la que se dispone la publicación de la relación escalafonada de los Cuerpos que se indican	1342
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Orden por la que se designa Administrador de segunda en la Guardia del Golfo de Guinea a don Enrique Gómez	1341	Nombramientos.—Ordenes por las que se nombran Directores de los Centros de Enseñanza Media de Villafranca del Panadés y Sabadell	1343
Otra por la que se designa Vocal de la Junta Calificadora de Destinos Civiles al ilustrísimo señor don José Pajares	1341	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Funcionarios procedentes de Marruecos.—Orden por la que se transcribe relación escalafonada de Ayudantes Industriales	1343
Recompensas.—Ordenes por las que se conceden las «Medallas al Mérito en el Seguro» que se indican ...	1341	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Funcionarios.—Ordenes por las que se determina la situación escalafonada del personal de distintos Cuerpos procedente de la Zona Norte de Marruecos ...	1344
Escalafones.—Rectificación a la Orden por la que se acuerda la publicación de la relación escalafonada que se cita	1342	Ascensos.—Orden por la que se verifica corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.	1344

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Resoluciones por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro»	1348
Prototipos.—Orden por la que se aprueba el aparato medidor y mezclador de aceite y gasolina «Luke» ...	1347	Timbre.—Resolución por la que se declaran exentas las tómbolas que se expresan	1349
MINISTERIO DE HACIENDA		Rifas.—Resolución por la que se autoriza su celebración al señor Presidente de la Junta Parroquial de Acción Católica de Balaguer	1349
Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro» ...	1347		

	PAGINA		PAGINA
Sanciones. —Anuncio de notificación de la impuesta a «La Alcoholera de San Fernando, S. A.»	1349	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de notificación de las impuestas por contrabando	1349	Roperos escolares. —Resolución por la que se dictan normas para solicitar subvenciones	1353
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Transporte de viajeros. —Resoluciones por las que se adjudican los servicios entre diversas localidades ...	1350	Permisos de investigación. —Anuncios por los que se conceden los que se detallan	1354
Obras. —Resoluciones por las que se autorizan las que se citan	1351	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Concesiones. —Resoluciones por las que se rehabilita la otorgada para aprovechar aguas a don Ricardo Atanasio	1352	Deslindes. —Orden por la que se aprueban los de la ribera probable del río Cinca	1356
		Premios agrícolas. —Orden por la que se conceden los de Investigación, Prensa, Maestros Nacionales y Oficios Agrícolas	1356

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Porteros Civiles. —Orden por la que se convoca concurso entre Mayores Urincipales	1357	Cuerpo de Ayudantes. —Resolución por la que se convoca la provisión de vacante en la Jefatura de Toledo	1358
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Cuerpo Especial de Prisiones. —Orden por la que se rectifica la que convocaba oposiciones para Oficiales de primera clase	1357	Cátedras. —Resoluciones por las que se declaran admitidos como opositores los aspirantes que se indican	1358
Traslados. —Resolución por la que se convoca la provisión de vacantes de Secretarías de Sala de Audiencias	1357	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Oficiales de Sala. —Resolución por la que se convoca la provisión de una plaza en la Audiencia de Granada.	1357	Ayudantes de Minas. —Resolución por la que se convoca la provisión de vacantes en determinados Servicios	1359
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Cuerpo Técnico. —Orden por la que se convoca la provisión de vacantes	1357	Concursos literarios. —Orden por la que se designa el Tribunal que ha de fallar el de Autores Noveles.	1359
Practicantes de sanatorios. —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos	1358	Guías Intérpretes. —Orden por la que se convocan exámenes	1359

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA		Otra por la que se anuncia concurso de fotografías agrícolas, forestales y pecuarias	1365
Departamento Marítimo de Cádiz	1361	Jefatura de Ganadería de Teruel	1365
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DEL AIRE	
Delegaciones de Madrid, Barcelona, Santa Cruz de Tenerife y Algeciras	1361	Estado Mayor	1366
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Región Aérea de Levante	1366
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Resolución por la que se anuncia la subasta de la concesión del ferrocarril aéreo de San Sebastián a Miramar (Barcelona) ...	1362	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	1362	Junta Central de Adquisiciones y Obras	1367
MINISTERIO DE INDUSTRIA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Delegación de Vizcaya	1364	Delegación Nacional de Sindicatos de Madrid	1367
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios ...	1364	Ayuntamientos de La Coruña, Villablino y Villacastín	1367
VI.—Administración de Justicia			1369
VII.—Anuncios particulares			1372

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables a los meses de febrero y marzo de 1957.

Vista la Orden ministerial de 23 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de abril de 1957) por la que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de febrero y marzo de 1957, con la aplicación restringida que en la misma se indica

Esta Dirección General participa a VV. SS. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables a la revisión de los mismos para los expresados meses solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), serán los siguientes:

Transporte mecánico	415.759
Transporte animal	390.886
Piedra machacada	605.759
Conversión de la piedra en firme consolidado	591.841
Gravilla en cantera, apilada y medida	639.773
Riego con betún (sin el material)	636.486

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Director general P. G. Ormaechea

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de abril de 1957 sobre autorización, régimen e inspección de las Cantinas o Comedores Escolares en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: La actuación especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que reciben numeroso alumnado procedente de los pueblos de la Comarca en donde radican hace necesaria la instalación en muchos de ellos de Cantinas o Comedores en donde puedan realizar la refacción de mediodía los alumnos asistentes a estos Centros que procedan de la Comarca. A este fin, se hace preciso reglamentar el funcionamiento de tales servicios en forma que garantice su normal y eficaz desarrollo.

En atención a las expresadas razones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En aquellos Centros en donde exista alumnado forastero que pueda requerir la implantación del servicio de Cantinas o Comedores se elevará a este Ministerio, al finalizar cada curso académico, la oportuna petición de funcionamiento, en la cual deberán constar los siguientes extremos:

a) Número de alumnos que se beneficiarán del servicio, calculados a base de la matrícula anterior, expresando asimismo el número total de días lectivos del curso en el que éste habrá de funcionar.

b) Presupuesto del personal de servicio, previsto para el referido funcionamiento y local de que se dispone para el mismo, sin perturbar las tareas docentes.

c) Presupuesto de gastos generales de sostenimiento, incluyendo los de combustible, limpieza y reposición de material. Los referentes a la instalación, ya sean de menaje mobiliario, etcétera, serán única y exclusivamente de aportación local.

d) Subvención o subvenciones procedentes de Entidades o Corporaciones locales o provinciales, que deseen contribuir al sostenimiento del servicio y, en su caso, importe de las aportaciones de los propios beneficiarios.

e) Presupuesto de alimentación, que forzosamente habrá de consistir, cuando menos, en un plato cocinado en caliente, que se suministrará por el servicio, procurando además calentar el resto de la comida que se aporte por los propios alumnos. A este suministro se unirá, en su caso, el complemento alimenticio de que pueda disponer el Centro.

2.º Autorizado por la Dirección General de Enseñanza Laboral el establecimiento de la Cantina, a la vista de las subvenciones de que disponga, su funcionamiento se efectuará bajo la Dirección de un Profesor o Profesora designado por la del Centro, constituyéndose una Comisión integrada por el Alcalde o un representante del Municipio de donde procedan la mayor parte de los beneficiarios, el Director del Centro, el Profesor encargado de la Cantina, el de Formación del Espíritu Nacional, un Médico designado por el Municipio y la madre de uno de los alumnos, designada por la Asociación de Padres de Alumnos cuando ésta exista o, en su defecto, por el Alcalde de la localidad.

3.º La Dirección del Centro será responsable del funcionamiento de la Cantina, consignando en sitio visible de la misma la alimentación y racionamiento correspondiente a cada día, dando cuenta mensualmente de la marcha de la misma y del estado de fondos invertidos a la Comisión citada en el párrafo anterior, la cual podrá realizar cuantas inspecciones estime convenientes.

4.º Se procurará que la permanencia en la Cantina o Comedor contribuya a la educación de los alumnos, vigilando el comportamiento de éstos durante la comida, a cuyo fin habrá de asistir y participar uno de los Profesores del Centro en turno establecido por la Dirección.

5.º El libramiento para las atenciones de las Cantinas o Comedores se efectuará en dos plazos. El primero, al comenzar el curso, para los gastos que se originen hasta las vacaciones de Navidad, y el segundo, a partir de la terminación de éstas hasta finalizar el curso.

6.º No podrá ser autorizada la continuación del servicio de la Cantina o Comedor, ni se concederá de nuevo subvención alguna, hasta tanto no haya sido justificada reglamentariamente la subvención anterior.

7.º A la terminación de cada uno de los periodos a que se refiere el apartado quinto se elevará al Ministerio una Memoria-resumen, en la que se detallen las cantidades recaudadas por todos conceptos, e igualmente la inversión de las mismas, el número efectivo de alumnos y días en que se ha realizado el servicio y el saldo o cantidad que pueda resultar disponible para el siguiente periodo. Dicha Memoria habrá de ser previamente aprobada o denegada en escrito razonado por la Comisión.

8.º Anualmente, el Ministerio, a la vista de las peticiones de los respectivos Centros, fijará la subvención diaria por alumno durante el periodo de funcionamiento del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RECTIFICACION a la Orden de 7 de mayo de 1957 sobre concesión de «bolsas de viaje».

Habiéndose deslizado error en el texto del apartado sexto de la Orden ministerial de 7 de mayo de 1957, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo (página 231), se reproduce a continuación dicho apartado con la rectificación pertinente:

«6.º Concluida la actividad para la que se solicitó la «bolsa de viaje» el beneficiario deberá presentar en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito—sin perjuicio de la información justificativa en los casos aludidos en el párrafo segundo del apartado segundo de esta Orden—una Memoria por triplicado de la tarea realizada, acompañada de un resumen de la misma, de extensión no superior a una cuartilla escrita a

máquina a un solo espacio y redactado en forma que pueda ser publicado por la Comisaría de Protección Escolar del Departamento, como exponente de la labor desarrollada por el beneficiario merced a la ayuda del Ministerio.»

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de mayo de 1957 por la que se modifica el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas para determinadas localidades de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: El desarrollo económico que en orden a las industrias de la Construcción y Obras Públicas han alcanzado determinadas localidades próximas a la capital de Vizcaya aconseja incluir a la misma en zona primera a efectos de la retribución de los trabajadores sujetos a la Reglamentación en tal actividad, aprobada por Orden de 3 de abril de 1946, a cuyo fin procede la modificación del artículo 40 de la propia Ordenanza laboral.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se considerarán incluidos en la zona primera del artículo 40 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas los Municipios inmediatos a Bilbao que a continuación se indican:

Zona San Salvador del Valle:

Municipio de Abanto y Ciérvana (La Barga, Las Carreras, Cotorrio, Gallarta, Pucheta, Sanfuentes, San Pedro de Abanto y Ciérvana).

Municipio de Santurce-Ortuella (Cadegal, La Cerrada, Galindo, Golifar, Granada, La Lejana, Necedal, La Orconera, Ortuella, Triano y Urioste).

Municipio de San Salvador del Valle (La Arboleda, Arcocha, Durañona, Elguero, La Esconrilla, Galindo, General Mola, El Juncal, Matamores, Parcocha, La Rineta, Salcedillo Trápaga-Causo, Ugarte, Vicente-Rivas y Zaballa).

Municipio de Musques (Covarón, Crucero, Pobeña, Larigada, San Juan Somorrostro, San Julián de Musques y Santelices).

Zona de Sestao:

Municipio de Sestao.

Zona, San Miguel de Basauri:

Municipio de Basauri (Dos Caminos, Basauri, Arizgoiti, Elejalde y Urbi).

Municipio de Echevarri (Cucullaga, El Generalísimo, Leguizamón y Uribarri).

Municipio de Galdácano (Aguirre, Arteta-Bequea Bengoechea, Aperribay, La Cru, Elejalde, Gumucio, Urgoiti, Usandolo y Zuazo).

Municipio de Zarátamo (Arcocha, Burbustu-Altamira, Gutio, Mayordín-Barrondo y Zarátamo).

Municipio de Arrigorriaga (Aguirre, Arrigorriaga, Larrasco, Martiartu y Montefuerte-La Peña).

Márgenes de la ría:

Derecha:

Municipio de Bilbao (Olaveaga y Zorroza).

Municipio de Baracaldo (Alonsótegui, Irauregui, El Regato, Baracaldo, Luchana-Baracaldo y Burceña).

Municipio de Sestao.

Municipio de Portugalete (Abáholo, Campanzar, Portugalete y Repélagu).

Municipio de Santurce-Antiguo (Balparda, Cabieces, El Cuelo, Rompeolas y Santurce-Antiguo).

Municipio de Lujua (Elochelerrri, Lauros, Sangróniz y Zabaloche).

Municipio de Sondica (Bastozabal, La Campa, Izarza y Sangróniz).

Municipio de Berango (Baserri, Berango y Moreaga).

Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos económicos a partir del día primero de mayo del año en curso.

Lo que a V. I. comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

SANTZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se integra en este Ministerio personal procedente de la Zona Norte de Marruecos en plazas a extinguir.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, por cuyos preceptos los funcionarios españoles que prestan sus servicios en la Zona Norte de Marruecos, que no procedan de Cuerpos o carreras especiales de España, se integran en la Administración Central del Estado en los Cuerpos o plazas a extinguir dependientes de los Departamentos ministeriales cuyos servicios tengan la mayor analogía con las funciones que aquellos desempeñan, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Comercio,

Vengo en disponer:

Artículo primero.—Los funcionarios españoles que prestan sus servicios en la Subdelegación de Comercio, de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de dicha Zona y que se especifican a continuación, pasarán a depender de este Ministerio en las plazas a extinguir y condiciones que se determinan en los artículos siguientes:

Artículo segundo.—El Secretario General Técnico de la Delegación de Economía figurará como «Jefe de Administración de primera clase, especializado en materia comercial, procedente de la Zona Norte de Marruecos», con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas.

El Jefe del Servicio de Moneda de la misma Delegación figurará como «Jefe de Administración de segunda clase, especializado en asuntos económicos y monetarios, procedente de la Zona Norte de Marruecos», con el sueldo anual de veintisiete mil pesetas.

El Jefe de la Oficina Regional de Comercio y Precios, de igual procedencia que los anteriores, figurará como «Jefe de Negociado de segunda clase, especializado en materia de Comercio y Abastecimientos, procedente de la Zona Norte de Marruecos», con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas.

Los funcionarios consignados percibirán, además de los sueldos anuales que se señalan, las dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo establecidas por la Ley de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno y el Decreto-ley de diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo tercero.—Las plazas a que se refiere el artículo anterior serán cubiertas por el personal comprendido en la relación que se publicará por Orden de este Ministerio.

Artículo cuarto.—El Ministerio expedirá los correspondientes títulos administrativos a favor de los funcionarios interesados con la misma fecha de publicación del presente Decreto, haciendo constar en los mismos, por medio de diligencia, la situación administrativa en que quedaren.

Artículo quinto.—En todo lo que no esté previsto en la presente disposición se estará a las normas contenidas en el Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Por el Ministerio de Comercio se dictarán las normas complementarias para la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 14 de mayo de 1957 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón Suerodiaz, por viaje al extranjero, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno don Luis Carrero Blanco.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón Suerodiaz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de mayo de 1957 por la que se nombra Administrador Territorial de segunda en la Guardia Colonial de la Provincia del Golfo de Guinea a don Enrique Gómez Martín.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de marzo último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente de Artillería de la Escala activa don Enrique Gómez Martín, destinado actualmente en el Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, Administrador Territorial de segunda de la Guardia Colonial de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 18.600 pesetas consignado en la Sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de los Territorios, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 8 de mayo de 1957 por la que se nombra Vocal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al Ilmo. Sr. D. José Pajares Miguel.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de ese Ministerio de Información y Turismo, se nombra Vocal representante del mismo en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al Ilmo. Sr. don José Pajares Miguel, Oficial Mayor de dicho Departamento, en sustitución del Ilmo. Sr. don Vicente Llorente Susperregui, designado Delegado Provincial en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 9 de mayo de 1957 por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro» a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I. proponiendo la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para el Inspector general del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don José Manuel Verdú e Illán, en razón de los extraordinarios méritos que en dicho funcionario concurren, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo digno de todo encomio, ha sido autor de valiosas iniciativas que, puestas en práctica, han redundado en beneficio de la Institución Aseguradora;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede a don José Manuel Verdú e Illán, Inspector general del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, de conformidad con el artículo primero, apartados d) y e) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados b) y g) del artículo noveno del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Artículo 2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1947, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

* * *

Ilmo. Sr.: El Actuario de la Dirección General de Seguros y Ahorro don Juan José Gil Domingo, en todos los puestos y cometidos que le han sido asignados por ese Centro, no se ha limitado al estricto cumplimiento de su deber, sino que ha desarrollado en ellos un celo y entusiasmo excepcionales, que ha redundado tanto en beneficio de la Institución Aseguradora como en prestigio del Cuerpo a que pertenece.

Siendo justo, por tanto, de recompensar la ejemplar actuación del indicado Actuario,

Este Ministerio, aceptando la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede a don Juan José Gil Domingo, Actuario de la Dirección General de Seguros y Ahorro, la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, de conformidad con los artículos primero, apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y artículo 10, apartado a) de la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año.

Artículo 2.º En cumplimiento del artículo 15 del expresado Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado, como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación a la Orden de 24 de abril de 1956 que transcribía la relación escalafonada del personal español procedente de la Zona Norte de Marruecos en el Cuerpo de Carteros Urbanos y Expendedoras de Sellos.

Observado error en la relación escalafonada que acompaña a la mencionada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 13 de mayo de 1957, páginas 1268 y 1269, se rectifica del modo que sigue la parte afectada:

Cuerpo de Carteros Urbanos procedentes de la Zona Norte de Marruecos. Carteros Mayores de primera, con ascenso, asimilados a Carteros Mayores, con el sueldo anual de 21.480 pesetas. Número 1. Francisco Pérez Oñate.—Su fecha de nacimiento es la de 1 de enero de 1896 y no 1-2-1896, como equivocadamente aparece consignado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se dispone la publicación de la relación escalafonada del personal que ha de integrarse a este Ministerio, procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 del actual) determina que por Orden ministerial se publicarán las relaciones del personal procedente de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que al ser integrado en la Administración Española, queda efecto a este Departamento.

En su cumplimiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Las plazas y plantillas de los Cuerpos y Servicios de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que se adscriben a este Ministerio serán cubiertas por el personal que en relación escalafonada figura a continuación:

GRUPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Número	Nombre y apellidos	Fecha			Antigüedad			Antigüedad			Situación administrativa
		nacimiento			en el servicio			en la categor.			
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
<i>Auxiliares facultativos</i>											
—	D. José Alvarez de los Corrales	5	8	1901	3	7	1928	3	7	1928	Excedente voluntario.
1	D. José Salas Núñez	—	—	—	16	3	1929	16	3	1929	Activo.
2	D. Antonio Fernández Muñoz	—	—	—	17	9	1929	17	9	1929	Activo.
—	D. Carmelo Saénz Lillo	16	7	1899	13	3	1933	13	3	1933	Excedente voluntario.
—	D. Manuel Villalta Miller	8	7	1893	29	7	1941	29	7	1941	Excedente voluntario.
—	D. Rafael Fuentes Cascajares	3	10	1916	17	9	1942	17	9	1942	Excedente voluntario.
—	D. José Fernández Uribe	—	—	—	17	9	1942	17	9	1942	Excedente voluntario.
—	D. Armando Huelgas Sáez	14	4	1899	17	9	1942	17	9	1942	Excedente voluntario.
2	D. Antonio Lozano Caballero	27	8	1914	17	9	1942	17	9	1942	Activo.
4	D. Bartolomé Morón Gómez	—	—	—	22	11	1943	22	11	1943	Activo.
5	D. Juan Pedro Carrión Esteban	6	8	1911	22	11	1943	22	11	1943	Activo.
6	D. Marino de la Mora Contreras	27	7	1916	22	11	1943	22	11	1943	Activo.
—	D. Juan José Troncoso Palleiro	5	10	1912	22	11	1943	22	11	1943	Excedente voluntario.
7	D. José Gallego Revello	22	5	1921	22	11	1943	22	11	1943	Activo.
8	D. Miguel Mojarro Bravo	13	5	1902	7	2	1944	7	2	1944	Activo.
9	D. Enrique García Toro	1	5	1906	8	3	1944	8	3	1944	Activo.
10	D. José Aguirre Sacaluga	5	1	1906	18	3	1944	18	3	1944	Activo.
11	D. Rosendo Requena Fernández	12	3	1898	18	3	1944	18	3	1944	Activo.
12	D. Luis Gómez Sádaba	16	5	1905	23	5	1944	23	5	1944	Activo.
13	D. José Girona Birlain	13	2	1899	29	11	1946	29	11	1946	Activo.
14	D. Luis Guimerá López	23	9	1922	29	11	1946	29	11	1946	Activo.
15	D. Enrique Martín Pintado	29	1	1922	29	11	1946	29	11	1946	Activo.
—	D. Gervasio Cejuela Amado	28	10	1919	5	3	1947	5	3	1947	Excedente voluntario.
16	D. José Arturo Ramiro Caparrós	21	5	1913	29	12	1947	29	12	1947	Activo.
17	D. Juan de Dios Mejías Bartuchi	25	11	1922	24	3	1948	24	3	1948	Activo.
—	D. Francisco Millas Mossi	29	11	1923	7	4	1948	7	4	1948	Excedente voluntario.
18	D. Juan Martínez García	27	1	1919	7	4	1948	7	4	1948	Activo.
<i>Capataces de primera</i>											
1	D. Miguel Vega Díaz	14	12	1885	8	6	1912	8	6	1912	Activo.
2	D. Miguel Porrás Arroyo	9	2	1897	28	2	1914	28	2	1914	Activo.
3	D. Pedro Antonio Blanco Gil	17	1	1893	31	12	1921	31	12	1921	Activo.
4	D. Martín Campillo Esparza	22	10	1885	18	9	1928	18	9	1928	Activo.
5	D. Juan López Cañizares	24	4	1885	15	12	1929	15	12	1929	Activo.
6	D. Eduardo Altolaguirre Estrada	7	2	1908	31	12	1933	31	12	1933	Activo.
7	D. Juan Vinagre López	17	2	1905	31	12	1939	31	12	1939	Activo.
<i>Capataces de segunda</i>											
1	D. Enrique Martín García	10	1	1893	17	4	1917	17	4	1917	Activo.
2	D. José Rodríguez Nieto	14	4	1891	31	12	1918	31	12	1918	Activo.
3	D. Francisco Palomino Torres	5	3	1898	31	12	1923	31	12	1923	Activo.
4	D. Elpidio Vázquez Domínguez	17	2	1900	31	12	1924	31	12	1924	Activo.
5	D. Alfredo Moreno Sánchez	14	12	1893	5	9	1925	5	9	1925	Activo.

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Antigüedad servicios			Antigüedad categoría			Situación administrativa
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
		6	D. Gabriel Cantón Pomedio	11	4	1895	18	6	1928	18	
7	D. Antonio Vidal Vera	3	6	1898	8	10	1928	8	10	1928	Activo.
8	D. Manuel Plaza Prados	17	2	1898	31	12	1928	31	12	1928	Activo.
9	D. Miguel Robles Ayala	7	3	1899	1	5	1929	1	5	1929	Activo.
10	D. Juan López Navarrete	17	11	1889	31	12	1929	31	12	1929	Activo.
11	D. Luis Simón Morera	20	5	1891	31	12	1932	31	12	1932	Activo.
12	D. Juan Maestro Ponferrada	20	4	1889	9	3	1933	9	3	1933	Activo.
13	D. Manuel Castillo Bustos	8	1	1887	8	5	1936	8	5	1936	Activo.
14	D. Francisco Fernández Games	24	9	1888	1	5	1937	1	5	1937	Activo.
15	D. Pedro Cajaraville Puertas	8	7	1902	3	4	1942	3	4	1942	Activo.
<i>Peones camineros de primera</i>											
1	D. Juan Becerra García	12	7	1889	31	12	1923	31	12	1923	Activo.
2	D. José Ferrer Parra	23	2	1905	14	3	1927	14	3	1927	Activo.
3	D. Francisco Muñoz Garrigós	16	9	1876	5	9	1931	5	9	1931	Activo.
4	D. Andrés Romero Rosado	6	3	1884	31	12	1931	31	12	1931	Activo.
5	D. Rafael Nieto Alonso	25	10	1920	31	12	1931	31	12	1931	Activo.
6	D. Juan Navarrete García	14	7	1890	31	12	1932	31	12	1932	Activo.
7	D. Antonio Fornieles Martínez	25	12	1882	31	12	1932	31	12	1932	Activo.
8	D. José González Pintor	25	8	1890	31	12	1932	31	12	1932	Activo.
9	D. Juan Sánchez López	19	12	1889	31	12	1935	31	12	1935	Activo.
10	D. José Reina Rosado	28	5	1888	31	12	1935	31	12	1935	Activo.
11	D. Francisco San José Vidal	21	10	1904	31	12	1938	31	12	1938	Activo.

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes para la rectificación de cualquier error que se hubiese padecido en la formación de las anteriores relaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1957.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1957 por la que se nombran Directores de Centros de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés y Sabadell.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954,

Este Ministerio, oídos los Patronatos respectivos, ha resuelto

AYUDANTES INDUSTRIALES «A EXTINGUIR» PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimto.			Antigüedad serv.			Situación administrativa
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	
		1	D. Eduardo Dios Vidal	28	2	1911	24	
2	D. Jesús Pérez de Lis Rodríguez	10	6	1914	24	7	1943	Activo.

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes para la rectificación de errores habidos en la formación de la relación anterior.

nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés al Profesor del mismo don Tomás Estalella Aixelá, y del de Sabadell a don Manuel Lozano Fuego, Profesor titular del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se transcribe relación del personal que ha de cubrir las plazas de Ayudantes Industriales «a extinguir», procedentes de la Administración de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el artículo tercero del Decreto de este Departamento, de 22 de marzo último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Las dos plazas de Ayudantes Industriales, «a extinguir», procedentes de la Administración de la zona Norte de Marruecos que se adscriben a este Ministerio serán cubiertas por el personal que figura a continuación:

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se transcribe relación de personal de Peritos Agrícolas procedentes de la Zona Norte de Marruecos que se integran en la Administración española.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de fecha 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril)

dispone que por Orden ministerial se publicarán las relaciones del personal procedente de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que, al ser integrado en la Administración española, quede afecto a este Departamento.

En su cumplimiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Las plazas y plantillas de los Cuerpos y Servicios de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que se adscriben a este Ministerio serán cubiertas por el personal que, en relación escalafonada, figura a continuación:

CUERPO DE PERITOS AGRICOLAS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Antigüedad servicios			Antigüedad categoría			Situación administrativa
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
<i>Peritos Agrícolas con 20.520 pesetas de sueldo anual</i>											
—	D. Jesús Arévalo Román	9	6	1900	24	8	1929	—	—	—	Excedente voluntario.
1	D. Miguel Bragado Alfageme	6	5	1900	1	5	1931	—	—	—	Activo.
2	D. Enrique Amat Ibáñez	19	3	1896	4	5	1934	—	—	—	Activo.
—	D. Ignacio Grande Martín	31	7	1905	12	12	1934	—	—	—	Excedente voluntario.
3	D. Antonio Vila Laporta	20	10	1916	19	10	1942	—	—	—	Activo.
—	D. Rafael Fuentes Cascajares	30	10	1916	30	4	1943	—	—	—	Excedente voluntario.
4	D. Tomás Carmona Guerrero	12	1	1914	7	5	1943	—	—	—	Activo.
5	D. Angel Manuel Serrano Díaz	8	1	1918	7	5	1943	—	—	—	Activo.
6	D. Beltrán A. Gómez Alba	12	9	1919	1	2	1946	—	—	—	Activo.
<i>Peritos Agrícolas con 18.240 pesetas de sueldo anual</i>											
1	D. Francisco del Río Frutos	13	1	1916	14	1	1946	—	—	—	Activo.
2	D. Manuel Hernández Cosín	26	12	1910	26	5	1947	—	—	—	Activo.
3	D. Jesús Torres Puyuelo	19	6	1924	31	5	1949	—	—	—	Activo.
4	D. Rafael de Cózar Tejera	5	8	1921	31	5	1949	—	—	—	Activo.

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes para la rectificación de errores habidos en la formación de las anteriores relaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalia.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se transcribe relación de personal del Cuerpo de Guardería Forestal procedente de la Zona Norte de Marruecos que se integra en la Administración española.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de fecha 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril) dispone que por Orden ministerial se publicarán las relaciones del personal procedente de la Administración de la Zona Norte

de Marruecos que, al ser integrado en la Administración española, quede afecto a este Departamento.

En su cumplimiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Las plazas y plantillas de los Cuerpos y Servicios de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que se adscriben a este Ministerio serán cubiertas por el personal que, en relación escalafonada, figura a continuación:

CUERPO DE GUARDERIA FORESTAL PROCEDENTE DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Antigüedad servicios			Antigüedad categoría			Situación administrativa
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
<i>Guardas Mayores de 1.ª, con ascenso, a 19.440 pesetas, sueldo anual</i>											
1	D. Salvador Domínguez Nieto	1	6	1898	23	4	1930	1	1	1949	Activo.
2	D. Andrés Villanueva Rodríguez	1	3	1908	20	9	1933	1	1	1949	Activo.
3	D. Miguel Delgado Gavilán	17	10	1901	20	9	1933	1	1	1949	Activo.

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Antigüedad en el servicio			Antigüedad en la categor.			Situación administrativa
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
<i>Guardas Mayores de 1.ª clase, a 17.400 pesetas sueldo anual</i>											
1	D. Luis Ortega Serrato	26	9	1899	21	7	1934	1	1	1949	Activo.
2	D. Blas Zamora Serrano	23	12	1910	10	10	1934	1	1	1949	Activo.
3	D. Juan Merchán Castillo	20	6	1910	10	10	1934	1	1	1949	Activo.
4	D. Alonso Suárez Pérez	2	7	1903	10	10	1934	1	1	1949	Activo.
5	D. Juan J. López Robles	5	1	1906	26	1	1935	1	1	1949	Activo.
6	D. Andrés López Robles	6	2	1914	2	9	1940	1	1	1949	Activo.
7	D. Juan Baeza Garrido	6	4	1916	3	9	1940	1	1	1949	Activo.
<i>Guardas Mayores de 2.ª clase, a 15.360 pesetas sueldo anual</i>											
1	D. Juan Pérez Jerez	28	9	1896	23	4	1930	1	1	1947	Activo.
2	D. Juan Díaz Parra	12	12	1905	22	10	1934	1	1	1949	Activo.
3	D. Fernando Martín Sánchez	28	6	1907	1	1	1941	1	1	1949	Activo.
4	D. Antonio González Gutiérrez	29	6	1914	9	7	1942	1	1	1949	Activo.
5	D. Manuel Pérez Lupión	1	7	1916	9	7	1942	1	1	1949	Activo.
6	D. Tirso del Otero Fernández	25	10	1912	9	7	1942	1	9	1949	Activo.
7	D. Joaquín Lara Alarcón	20	8	1919	9	7	1942	5	12	1949	Activo.
8	D. Pedro Martínez Ruiz	25	1	1915	9	7	1942	16	1	1951	Activo.
9	D. José Fernández Novelli	2	12	1911	9	7	1942	16	5	1951	Activo.
10	D. José Bulpe Oliva	9	11	1909	9	7	1942	1	12	1954	Activo.
<i>Guardas Mayores de 3.ª clase, a 13.320 pesetas sueldo anual</i>											
1	D. Francisco Rojas Cava	13	9	1908	9	7	1942	1	1	1947	Activo.
2	D. Ramón Aparicio Cárceles	20	8	1916	25	10	1943	1	1	1947	Excedente voluntario.
3	D. Demetrio Vega de la Cruz	29	11	1918	25	10	1943	1	1	1947	Activo.
4	D. Eduardo Alberca Pascual	15	5	1918	25	10	1943	1	1	1947	Excedente activo.
5	D. Antonio Chicón Narváez	6	12	1922	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
6	D. Francisco Baeza Adolid	4	10	1920	6	7	1944	1	1	1947	Excedente voluntario.
7	D. Juan Alcaide Domínguez	19	6	1920	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
8	D. Antonio González Huertas	11	12	1900	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
9	D. Manuel Quiñones Morales	13	8	1904	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
10	D. Francisco Sempere Alonso	19	5	1918	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
11	D. Ramón Ruiz Lugo	19	10	1917	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
12	D. Francisco Moreno Gebelli	1	1	1895	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
13	D. Antonio Villanueva Serrano	20	1	1918	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
14	D. Vicente Martín Martín	25	6	1918	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
15	D. Secundino Doña Peláez	24	12	1918	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
16	D. José Ruiz Fons	16	3	1916	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
17	D. José García López	29	11	1916	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
18	D. Juan Mellado Moreno	26	2	1917	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
19	D. Baltasar Ruiz Echevarría	2	4	1921	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
20	D. José Ramos Fernández	8	12	1897	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
21	D. Angel Rodríguez Doncel	25	9	1921	6	7	1944	1	1	1947	Activo.
22	D. Julio García España	12	4	1894	6	7	1944	1	1	1949	Activo.
23	D. Francisco Bosch Olmedo	12	6	1913	6	7	1944	1	1	1949	Activo.
24	D. Juan Cerezo Aguilar	1	5	1915	1	9	1944	1	1	1949	Activo.
25	D. José Ruiz Borrego	15	4	1918	9	10	1944	1	1	1949	Activo.
26	D. Francisco Rubio Benítez	26	4	1916	9	10	1944	1	1	1949	Activo.
27	D. Florentino Pérez Gómez	23	2	1919	6	7	1944	1	1	1949	Activo.
28	D. Isidro Bueno Carnicero	15	5	1919	28	1	1946	1	1	1949	Activo.
29	D. Florentino Elena Jiménez	7	7	1919	28	1	1946	1	1	1949	Activo.
30	D. José Jurado Morillas	26	7	1922	28	1	1946	1	1	1949	Activo.
31	D. José Hernández Calvente	1	6	1923	28	1	1946	1	1	1949	Activo.
32	D. Juan Morgado Pérez	28	1	1914	28	8	1946	1	1	1949	Activo.
33	D. José Sánchez Muñoz	2	7	1908	3	9	1949	3	9	1949	Activo.
34	D. Luis Suárez Portero	3	6	1923	12	4	1951	12	4	1951	Excedente voluntario.
35	D. Francisco Martínez Guerra	1	7	1921	28	1	1946	12	4	1951	Activo.
36	D. Juan Fernández Rojas	1	1	1915	12	4	1951	12	4	1951	Activo.
37	D. Salvador Ruiz Moreno	3	5	1918	28	8	1946	12	4	1951	Activo.
38	D. Sergio Alonso Colinos	29	3	1926	12	4	1951	12	4	1951	Activo.
39	D. Cristóbal Mena Navarro	21	6	1919	1	6	1951	1	6	1951	Activo.
40	D. José Rodríguez Navarro	26	4	1918	22	8	1951	22	8	1951	Activo.
41	D. Roque Piñonero López	16	12	1919	28	8	1946	1	9	1955	Activo.
<i>Guardas de 1.ª clase, a 12.240 pesetas sueldo anual</i>											
1	D. José María González Pacheco	21	2	1915	9	10	1944	1	1	1947	Activo.
2	D. José Carrillo Morales	18	8	1908	9	10	1944	1	1	1947	Activo.
3	D. Salvador Ruiz Díaz	29	5	1919	28	1	1946	1	1	1947	Activo.

Durante un plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes para la rectificación de errores habidos en la formación de las anteriores relaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Montes. Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se transcribe relación de personal de Químicos del Servicio Agronómico procedentes de la Zona Norte de Marruecos que se integran en la Administración española.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de fecha 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril) dispone que por Orden ministerial se publicarán las relaciones del personal procedente de la Administración de la Zona Norte

de Marruecos que, al ser integrado en la Administración española, quede afecto a este Departamento.

En su cumplimiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Las plazas de Químicos del Servicio Agronómico de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que se adscriben a este Ministerio serán cubiertas por el personal que figura a continuación.

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Antigüedad en el servicio			Antigüedad en la categor.			Situación administrativa
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
<i>Químicos con 25.200 pesetas de sueldo anual</i>											
1	D. Carlos Fernández Conde	9	2	1903	11	2	1931	11	2	1931	Activo.
<i>Químicos con 20.520 pesetas de sueldo anual</i>											
2	D. Antonio Llobell Flores	—			1	1	1956	1	1	1956	Activo.

Durante un plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes para la rectificación de errores habidos en la formación de las anteriores relaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se transcribe relación de personal de Maestros Herradores-Forjadores, y un Capataz Apicultor, procedente de la Zona Norte de Marruecos, que se integran en la Administración española.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de fecha 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril) dispone que por Orden ministerial se publicarán las rela-

ciones del personal procedente de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que, al ser integrado en la Administración española, quede afecto a este Departamento.

En su cumplimiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Las plazas y plantillas de los Cuerpos y Servicios de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que se adscriben a este Ministerio serán cubiertas por el personal que, en relación escalafonada, figura a continuación.

GRUPO DE MAESTROS HERRADORES-FORJADORES PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Antigüedad en el servicio			Antigüedad en la categor.			Situación administrativa
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
<i>Maestros Herradores-Forjadores, a 11.200 pesetas de sueldo anual</i>											
1	D. Antonio Rodríguez Pomares	19	3	1903	28	8	1929	28	8	1929	Activo.
2	D. Salvador Medina Díaz	11	6	1903	18	7	1935	18	7	1935	Activo.
3	D. Manuel Sanjuán Barranco	26	1	1904	18	7	1935	18	7	1935	Activo.
4	D. Juan J. Cerrada Perdiguero	13	4	1921	3	12	1940	3	12	1940	Activo.
5	D. Juan Flores González	28	10	1914	1	9	1942	1	9	1942	Activo.
6	D. Joaquín González Crespo	12	10	1912	6	4	1943	6	4	1943	Activo.
<i>Plaza de Capataz Apicultor procedente de la Zona Norte de Marruecos, a 14.280 pesetas de sueldo anual</i>											
1	D. José González Bermúdez	27	4	1910	4	2	1944	4	2	1944	Activo.

Durante un plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes para la rectificación de errores habidos en la formación de las anteriores relaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 29 de abril de 1957 por la que se verifica corrida de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de tercera clase y otra de Auxiliar de primera clase, en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por excedencia de don Juan Fernández del Pino y Pozueta y don Esteban Alejandro Zaballa Beascochea, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia, nombrar: Auxiliares Mayores de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a don Teófilo García

Fernández, quien continuará en la situación de «supernumerario» por su destino en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles y según Orden de 23 de marzo de 1955, y en su vacante, a don Laurentino Alegre Cueto, con antigüedad a todos los efectos de 10 de abril del corriente año; Auxiliares de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, a doña María Victoria Corraliza Sáez y a doña María de los Dolores Milagros Allende González, con antigüedad de 10 de los corrientes, la primera, y de 19 del mismo mes, la segunda. Y que en las dos vacantes que se producen de Auxiliares de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, conceder el reingreso a doña Dolores Cervigón Ventero, que figuraba en la situación de «supernumerario» por estar destinada en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial, y tener reconocido a su instancia el derecho a ocupar la primera vacante que se produjese en su categoría, y a doña María Victoria Soutullo San Emeterio, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria y lo tenía solicitado en tiempo y forma reglamentaria; todos con dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de mayo de 1957 por la que se aprueba el aparato medidor y mezclador de aceite y gasolina «Luke», modelo MAG-1.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Lucio Artache, domiciliado en Bilbao, calle de Gordóniz, número 22, en nombre de doña Matea Palacio, solicitando la aprobación de un prototipo de aparato medidor y mezclador de aceite y gasolina denominado «Luke», modelo MAG-1, fabricado en sus talleres, sitios en Bilbao, calle de Gordóniz, número 28.

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de primero de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial doña Matea Palacio el prototipo de aparato medidor y mezclador de aceite y gasolina denominado «Luke», modelo MAG-1, cuyo precio máximo de venta será de doce mil quinientas pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de medida.
- Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 9 y 10 de mayo de 1957 por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Consejo de Administración, Dirección y empleados de la «Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija», solicitando para don Luis García Manzanque la «Medalla al Mérito en el Seguro», en atención a su meritoria y prolongada labor al servicio de la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada,

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Luis García Manzanque, Jefe de Sinistros de «La Catalana», la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado e) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, recogiendo a su vez el deseo de los Delegados generales y directores de las Compañías Británicas de Seguros operantes en España, solicitando para don Manuel Parajes Diego Medraza la «Medalla al Mérito en el Seguro», en atención a su meritoria y prolongada actuación al servicio de la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esta Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Manuel Parajes Diego

Madrazo, Delegado general y Director para España de las Compañías «Phoenix Assurance Society Limited» y «The Unión Marine General Insurance, Company Limited», la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartado f) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, recogiendo a su vez el deseo de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz y de numerosas Entidades Aseguradoras, solicitando para don Manuel Saavedra Martínez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en atención a su meritoria y prolongada actuación al servicio de la Institución aseguradora.

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Manuel Saavedra Martínez, Delegado general de Extremadura de «Aragón, Sociedad Anónima» y «Mutualidad General Agropecuaria» la «Medalla al Mérito en el Seguro» en su categoría de Plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. solicitando para don Luis Benítez de Lugo la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto en beneficio del Seguro Privado;

Vistas las consideraciones expuestas por V. I., en las que se deduce claramente la eficaz labor que dicho señor ha prestado a la Institución para el mayor realce y prestigio de la misma;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a don Luis Benítez de Lugo la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, de conformidad con el artículo primero, apartados e) y d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartados g) y h) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguros y Ahorro por las que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro».

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Vertical del Seguro, solicitando para don José Delgado Paz la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto, en beneficio del Seguro Privado;

Visto el Decreto de 6 de junio de 1957 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don José Delgado Paz la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el apartado c) del artículo primero del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Director general, Fortunato Toni.

* * *

Vista la propuesta formulada por el Director del Consorcio de Compensación de Seguros, solicitando para don José Llord Munard la «Medalla al Mérito en el Seguro», en razón a la entusiasta y meritoria labor llevada a cabo por el mismo en cuantos trabajos le han sido encomendados por sus superiores, en los cuales ha demostrado asiduidad y competencia singular, y aceptada la referida propuesta por esta Dirección General;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don José Llord Munard, Auxiliar temporero de la Dirección General de Seguros y Ahorro, la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º De conformidad con el artículo 15 del texto legal últimamente citado, la presente recompensa deberá hacerse constar en el expediente personal del interesado como mérito especial.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Director general, Fortunato Toni.

* * *

Vista la propuesta formulada por el Director de los Servicios de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, solicitando para doña Elvira Suárez Inclán Rodríguez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en razón a la entusiasta y meritoria labor llevada a cabo por la misma en cuantos trabajos le han sido encomendados por la Superioridad, en los cuales ha demostrado asiduidad y competencia singulares, y aceptada la referida propuesta por esta Dirección General;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Elvira Suárez Inclán Rodríguez, Auxiliar temporero de la Dirección General de Seguros y Ahorro, la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º De conformidad con el artículo 15 del texto legal últimamente citado, la presente recompensa deberá hacerse constar en el expediente personal de la interesada como mérito especial.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Director general, Fortunato Toni.

* * *

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Vertical del Seguro solicitando para don Manuel Roldán Tapia la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto, en beneficio del Seguro Privado;

Visto el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Manuel Roldán Tapia la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el apartado c) del artículo primero del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Director general, Fortunato Toni.

* * *

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Vertical del Seguro solicitando para don Ramón Carbonell Burest la «Me-

dalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto, en beneficio del Seguro Privado;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Ramón Carbonell Burest la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el apartado c) del artículo primero del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Director general, Fortunato Toni.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Timbre y Monopolios por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.

Con fecha 26 del actual han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por los Excmos. Sres. que se detallan, han de celebrarse en las localidades que se citan y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952:

Relación que se cita

Autorizada por el señor Arzobispo de Pamplona, a celebrarse en Pamplona del 5 al 31 de julio de 1957.

Autorizada por el señor Arzobispo de Santiago de Compostela, a celebrarse en Ares del 15 al 30 de junio y del 15 al 30 de agosto de 1957.

Autorizada por el señor Obispo de Solsona, a celebrarse en Berga del 16 al 24 de junio de 1957.

Autorizada por el señor Obispo de Jaén, a celebrarse en Martos del 21 al 29 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Timbre y Monopolios por la que se autoriza una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 27 del pasado mes de abril, se autoriza al señor Presidente de la Junta Parroquial de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de noviembre, en la que habrán de expedirse 58 000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 20 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil marca «Mercedes-Benz», con motor de gasolina de 16 H. P., con número de motor 180921-4503355 y de bastidor 180010-4503240, valorado en 250.000 pesetas; un aparato de radio marca «Telefunken», tipo «Orquesta Real», 57-3 D., valorado en 4.400 pesetas, y una lavadora eléctrica marca «Ter», valorada en 3.690 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente en el indicado sorteo de 25 de noviembre; una máquina de afeitar eléctrica, valorada en 695 pesetas, marca «Telefunken», para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los ocho premios que en el referido sorteo resulten agraciados con los de 6.000 pesetas, y una pluma estilográfica marca «Inexcron», valorada en 100 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

ANUNCIO de la Administración de Rentas Públicas de Barcelona por el que se hace pública la sanción que se indica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a «La Alcohola de San Fernando, S. A.», en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido estaba sito en Badalona, calle Providencia, núm. 75, inculpada en expediente núm. 35 de 1951, incoado por falta reglamentaria al impuesto de Alcoholes, que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo, que es del tenor literal siguiente: «4 mar. 1957.—Visto este expediente, la Delegación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 150 del Reglamento del Impuesto, acuerda imponer a «La Alcohola de San Fernando, Sociedad Anónima», la sanción de pesetas cuatro mil novecientas sesenta y cuatro. Vuelva a Rentas (U. y C.) para notificación y efectos.» La sanción está detallada en la forma siguiente: «I. Imponer a la razón social «La Alcohola de San Fernando, S. A.», la sanción de multa de cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, que podrá ser condonada en su 50 por 100, si dentro del plazo de cinco días acepta la misma sin reserva alguna, renunciando a la interposición de cualquier recurso, incluso el contencioso-administrativo; II. Declarar solidariamente responsable de dicha sanción a don Fernando Cunillera Albaiges; III. Declarar exenta de responsabilidad, en cuanto a la infracción de autos, a la razón social «S. A. Cisa».

Se le notifica asimismo que el importe de la sanción, o sea la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, deberá ingresarse, en el plazo de cinco días a partir de la fecha de esta notificación, en las Oficinas de Hacienda. De estar conforme con las sanciones impuestas, y dentro del plazo de quince días, contados también a partir de la presente notificación, acepta el fallo, con renuncia expresa a utilizar contra el mismo toda clase de recursos, incluso el contencioso-administrativo, se le condonará dicha multa en su 50 por 100, siempre que tal reducción no se vea afectada por derechos de terceros partícipes.

De no estar conforme con el fallo recaído en el expediente, podrá interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto; previniéndole que el recurso expresado no suspenderá la ejecución del acto administrativo, por lo que de no ingresar, se procederá a la exacción de la multa por la vía de apremio.

Todo lo cual se le notifica para conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de marzo de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas.

2.321

* * *

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por el que se absuelve a los inculcados que se citan.

Por la presente se les notifica a Edelmira Antico Bissio, Edmundo Cotonet, Jaime Bigas Rovira, Carlos de Ajuria Cantabrana, Juan Bibiloni Roselló, Aresio López Montero, Calixto Sagrera López, Juan Mallofre Cabezas, Miguel Ibars Panas, Francisco Castillo Ramirez, Manuel Lecha Teresa, Manuel Cortés Pérez, Fermín Sánchez Bartolomé, Tomás Rosano Munera, Francisco Villalonga Gomila, Antonio Escuin Pino, José Sánchez Sánchez, Florindo Rodrigo Morán, Emilio Perera Bo-ver, Juan Codina Juana, Francisco Molina Latorre, Moisés Latorre Bailén, Miguel Tolosa, Clinio Cabrerizo de la Cámara, José Ocas y Pedro Soler, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 22 de marzo de 1957, al ver y fallar el expediente número 1.490/55, instruido por supuesto contrabando de un automóvil «Fiat Topolino», matrícula S.S. 10380, acordó en su sexto pronunciamiento absolver a dichos presuntos inculcados en el citado expediente número 1.490/55, declarando expresamente la buena fe de doña Edelmira Antico Bissio.

Lo que por la presente se pone en conocimiento de los mismos a los efectos oportunos.

Barcelona, 17 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, Visto bueno, el Presidente.

3.016.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican servicios de transportes entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tiedra y Toro, provincia de Valladolid y Zamora, a Auto Res, Sociedad Anónima, por cesión a su favor de los derechos del actual peticionario, El Noroeste Zamorano, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Tiedra y Toro, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Mota del Marqués, Villabarba, Casasola de Arión, Pedrosa del Rey, Villaester y Morales del Toro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Tiedra para Mota del Marqués, puntos intermedios y viceversa; de Villaester para Toro, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Tiedra y Toro, y otra expedición entre Toro y Tiedra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles con capacidad para 26 viajeros sentados cada uno.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid y Zamora la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración del servicio.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

1.624.

* * *

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de agosto de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madridejos y Toledo, provincia de Toledo, convalidando el que actualmente explota, a la Compañía Industrial Jorreto, S. L., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Madridejos y Toledo, de 77 kilómetros de longitud, pasará por Consuegra, Los Yébenes, Orgaz, Sonseca, Ajofrín y Burguillos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Madridejos y Toledo, y otra expedición entre Toledo y Madridejos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», matrícula M-86283, con capacidad para 35 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Klockner», matrícula TO-3722, con capacidad para 37 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,3758 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes: encargos y paquetería: 0,056 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.
1.625.

* * *

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de agosto de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Infantes y Villanueva de la Fuente, provincia de Ciudad Real, convalidando el que actualmente explota, a don Antonio Huéscar García, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Infantes y Villanueva de la Fuente, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Fuenllana y Villahermosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, Viernes Santo y Navidad, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Villanueva de la Fuente e Infantes, y otra expedición entre Infantes y Villanueva de la Fuente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula CE-1758, con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Otro ómnibus de reserva con igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0.40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0.36 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 70 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus

obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
1.678.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan las obras que se citan.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Petra (Baleares) para construcción de un puente sobre el torrente S'Avall, en su término municipal, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Petra (Mallorca) para construir un pontón sobre el torrente de S'Avall, en el término municipal de dicha villa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto suscrita por el Ingeniero de Caminos don Antonio Parietti Coll, que ha servido de base al expediente, con un presupuesto de ejecución material de 21.000 pesetas, y con las modificaciones de detalle que se juzgue conveniente para introducir en el replanteo.

2.ª Las obras serán replanteadas e inspeccionadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses de la citada fecha.

4.ª Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo el Ayuntamiento de Petra responsable de los perjuicios que pudieran resultar con motivo de la ejecución de las obras y de su explotación, y quedando obligado a su modificación o demolición por su cuenta, si los intereses públicos lo reclamaran y se lo ordenara la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª No podrá el Ayuntamiento cobrar peaje sin la previa autorización por el Ministerio de Obras Públicas.

6.ª Tendrá el concesionario la obligación de conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en su construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas bajo el pontón, no permitiéndole, ni de modo provisional, ocupar el cauce con materiales, cimbras o andamios ni escombros, con peligro del libre curso de las aguas.

7.ª Los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del peticionario.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter fiscal, social y administrativo y de todo orden en vigor o que se dicten y le sean aplicables.

9.ª Será motivo de caducidad de la autorización la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas y, además, las previstas en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento, procediéndose, para la declaración de caducidad, en la forma indicada por las mencionadas disposiciones legales y las complementarias.

10. Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento y pruebas, levantándose acta en la que deberá constar si se han cumplido las condiciones de esta autorización y las disposiciones vigentes, sin que se pueda utilizar la obra para su servicio antes de ser aprobada dicha acta por la Superioridad.

Y habiendo aceptado la Corporación municipal las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Visto el expediente promovido por don José Lizarazu, para autorización de obras de refuerzo del encauzamiento de la regata Pekin, en término de Rentería (Guipúzcoa), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don José Lizarazu Lecuona para edificar sobre la regata Pekin, a su paso por un solar de su propiedad, en término de Rentería (Guipúzcoa), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en San Sebastián, en agosto de 1950, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Marín Balda, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones, con un presupuesto de ejecución material de 423.460,70 pesetas.

Las modificaciones que se pretenden introducir, podrán ser autorizadas por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, si las juzga convenientes y no alteran las características esenciales de la autorización, en cuyo caso implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento final, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de las obras en tanto no sea aprobada dicha acta por la Superioridad.

Todos los gastos que se originen por la inspección y vigilancia de las obras y su reconocimiento final, serán de cuenta del concesionario.

4.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionar a los intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a indemnizarlos y a ejecutar los trabajos que le ordene la Administración.

5.ª El concesionario deberá ingresar el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras, que quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones, y será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

6.ª Queda sujeta esta autorización a todas las disposiciones de carácter administrativo y social que le afecten, tanto de las vigentes como de las que puedan dictarse en lo sucesivo.

7.ª La conservación de las obras y su uso y explotación quedará bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la entidad concesionaria los gastos inherentes a las mismas.

8.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo ordene la Administración, por conveniencia de los intereses generales.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rehabilita un aprovechamiento de aguas.

Visto el expediente de rehabilitación de la concesión otorgada a don Ricardo Atanasio Pérez, para aprovechar aguas del río Guadiana, en término de Don Benito (Badajoz), con destino a riegos de la finca denominada «Las Habillas»:

Resultando que la concesión de este aprovechamiento fué otorgada por Orden de 15 de abril de 1953, y aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de mayo siguiente, prescribiéndose en las cláusulas establecidas que las obras se empezarian a los seis meses, a partir de la fecha de publicación en el periódico oficial citado;

Resultando que por no haberse ultimado los trabajos, se autorizó a la Confederación para incoar el reglamentario expediente de caducidad;

Resultando que el concesionario ha presentado escrito solicitando la rehabilitación de esta concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 26 de octubre de 1945, y acompaña resguardo de ingreso de la fianza complementaria prevista en dicha disposición;

Resultando que el Ingeniero Director informa que aun cuando las obras se encuentran totalmente ejecutadas, han sido valoradas las del módulo, por considerarlas como no llevadas a efecto y no haber recaído la correspondiente autorización administrativa, y habiéndose cumplido las disposiciones reglamentarias, propone se rehabilite la concesión de que se trata;

Considerando que la concesión se encuentra incurso en caducidad; pero siguiendo el criterio constantemente aplicado, es factible la rehabilitación que se solicita;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Rehabilitar la concesión de que se trata con sujeción a las condiciones en ella establecidas, siempre que no resulten modificadas por las que ahora se proponen.

2.º Las obras se ultimarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Tomás Riaza en marzo de 1947, cuyo presupuesto de ejecución material es de 23.894,29 pesetas.

3.º Por tratarse de aguas reguladas, se limita la dotación instantánea a 0,8 l/s, y hectárea, lo que supone un caudal a derivar de 6,18 litros por segundo, sin que el consumo pueda exceder de 8.000 metros cúbicos anuales para la misma unidad superficial.

4.º Los plazos de ejecución de las obras serán aquellos que figuran en la concesión, empezando a contarse a partir de la fecha en que se publique la rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º La fianza constituida quedará a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta una vez tenga lugar la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.º Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva, en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado; ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

7.º Si el concesionario no aceptase la rehabilitación en la forma propuesta o, una vez aceptada, no cumplierse los plazos estipulados, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditado, se procederá a decretar la caducidad.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Lo que le comunico para su conocimiento y en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 178 del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, de 7 de noviembre de 1947.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Abogado Jefe de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales.—Delegación de Hacienda, Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para solicitar subvención en concepto de Roperos Escolares.

Para la más adecuada y equitativa distribución del crédito que se consigna en el presupuesto de este Ministerio para el servicio de «Roperos Escolares», conviene obtener cuantos elementos sean precisos e indispensables, y teniendo en cuenta que el funcionamiento de esta institución complementaria debe responder a sus propias finalidades educativas, interesando en el escolar la máxima colaboración, en los casos posibles, en la propia confección de las prendas, lo cual ha de suponer cuando menos una marcada preferencia para la concesión de subvenciones.

Esta Dirección General ha resuelto señalar las siguientes normas a las que deberán ajustarse los peticionarios:

1.º Podrán solicitar subvención para «Roperos Escolares»:

a) Las Escuelas públicas del Estado.

b) Las de Patronato de carácter público.

c) Las privadas subvencionadas, siempre que hayan sido declaradas de esta forma por Orden ministerial.

Cualquier petición de quienes no figuran incluidos en los apartados anteriores será automáticamente rechazada, así como las que no se ajusten al modelo oficial que se acompaña a esta Orden.

2.º Se considerará mérito preferente para la concesión de subvención.

Primero.—Las Escuelas que funcionen en régimen de cooperación social, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953, siempre que ofrezcan cooperación económica en la instauración del Ropero, a cuyo efecto detallarán la cuantía de la aportación.

Segundo.—Las Escuelas de niñas que suscriban, por medio de su Directora o Maestra, el compromiso de realizar en régimen escolar la propia confección de prendas, debiendo justificarse en la rendición de cuentas la inversión a este efecto.

El incumplimiento del compromiso será causa bastante para que no se concedan en el futuro subvenciones por este concepto.

3.º Las peticiones se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas) en el plazo de veinte días, a contar del día siguiente al que expiró el de la presentación de las mismas, procurando hacerlo sucesivamente, por Orden de presentación y sin aguardar innecesariamente hasta el día final, entendiéndose que han de obrar en el Registro General del Departamento, dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas oportunas. Para la remisión de las instancias de las Islas Canarias se concede un plazo de treinta días.

Con las instancias acompañarán un breve informe sobre la veracidad de lo declarado, y propondrán con tal base, y en atención a las circunstancias que les sean conocidas, la clasificación en cualquiera de los tres grupos siguientes:

- a) Urgente e indispensable.
- b) Simple necesidad.
- c) Improcedente.

En modo alguno dejará de ser clasificada una instancia, pudiéndose en el informe reducir el número de alumnos que a su juicio debe aceptar el beneficio.

Incurrirán en responsabilidad las Inspecciones que no remitan dentro del plazo señalado las instancias recibidas en el período que se concede a los solicitantes, tomando las precauciones necesarias para que obren en el Registro General de este Departamento a más tardar el mismo día de la terminación del plazo, ya que las recibidas con posterioridad serán inexorablemente rechazadas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR ROPERO

Localidad

Provincia

Don, dé la
(Nombre, apellidos y cargo que ostenta) (Unit., grad., G. escolar, Patron., subvenc., Corp. pbca. o Entid.)

atendiéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de marzo de 1957, solicita subvención en concepto de «Ropero Escolar», para lo cual hace constar los siguientes extremos:

Número de secciones, número total de alumnos

Emplazamiento de la Escuela
(Barrio obrero, casco o suburbio)

Si se compromete (en Escuelas de niñas) a la propia confección de prendas

Grados subvencionados y fecha en que fué declarada subvencionada (1)

Cantidad que por este concepto percibió en 1956 pesetas.

Relación nominal de Escuelas que integran los Patronatos y número total de alumnos (2)

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1957.

(Firma y rúbrica)

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(1) Sólo para Escuelas subvencionadas.
(2) Sólo para Escuelas de Patronato.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ANUNCIOS de los Distritos Mineros que se expresan por los que se hacen públicas concesiones de permisos de investigación.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se relacionan se hace constar que han sido concedidos los permisos de investigación que se relacionan, con expresión del número, denominación, mineral y término municipal donde radican:

M A D R I D

- 3.102. «Ceres 37»: Casiterita y volframita. Campillo de la Jara (Toledo).
 3.108. «Toledo séptimo»: Estaño. Campillo de la Jara (Toledo).
 692. «Lecea segundo»: Volframio y estaño. Otero de Herreros (Segovia).
 724. «Nuestra Señora de las Mercedes»: Manganeso. Tenzuela y Santo Domingo de Pirón.
 727. «Nuestra Señora del Manto»: Plomo. Riaza.
 728. «Mercedes». Caolín. Carabias de Pradales.
 1.711. «Argentina»: Volframio. Moralarzal (Madrid).
 1.713. «San Gregorio»: Volframio y otros. Guadarrama.
 1.741. «Covadonga»: Volframio.
 1.760. «La Fuencisla»: Volframio y estaño. Hoyo de Manzanares.
 724. «Batanejos»: Feldespato. Navas de San Antonio (Segovia).
 1.680. «Jesusa»: Sílex pedernal. Brihuega (Guadalajara).
 1.681. «Francisco primero»: Sílex pedernal. Brihuega (Guadalajara).
 1.718. «Pastora»: Sílex pedernal. Brihuega (Guadalajara).
 1.761. «La Unión»: Pedernal y otro. Aranzueque.
 1.767. «Siete Hermanos»: Pedernal y otro. Guadalajara.
 1.770. «Paquito»: Sílex. Guadalajara y Valderachas.
 1.771. «La Pernalera»: Sílex. Guadalajara.
 1.772. «Antonio»: Sílex. Centenera.
 1.774. «Galiano»: Sílex. Albares.
 1.909. «Primitiva»: Giobertita. Galapagar (Madrid).
 1.910. «Dolores»: Giobertita. Galapagar y Moralarzal.
 3.101. «Marisol»: Cobre. Nava de Ricomalillo y Campillo de la Jara (Toledo).

BARCELONA

- 3.660. «La Nueva de Bohi»: Hierro. Barruera (Lérida).
 3.708. «María Luisa»: Barita. Toloriu (Lérida).
 3.672. «Libera»: Hierro. Alins (Lérida).
 2.894. «Argelina»: Barita. Peratallada (Gerona).
 2.915. «Argelina segunda»: Barita. Peratallada (Gerona).

ALMERÍA

- 39.067. «Doña Francisca»: Arcilla, caolín y bentonita. Níjar.
 39.082. «Cantabria»: Hierro. Partalao.
 39.086. «Diamantina»: Ilmenita. Níjar.
 39.087. «Mina del Carmen»: Hierro. Alboloduy.
 39.088. «San Rafael»: Hierro. Láujar y Paterna del Río.
 39.089. «Blasco»: Bentonita. Níjar.
 39.091. «Amalia»: Plomo. Lúcar.
 39.093. «San Apolonio»: Hierro. Láujar y Paterna del Río.
 39.094. «María Mina»: Plomo. Rioja.
 39.103. «Pedro Antonio»: Hierro. Turrillas.

BADAJOS-CÁCERES

Provincia de Cáceres

- 7.578. «La Pilarica»: Plomo. Villa del Rey.
 7.629. «La Juanita»: Volframio. Garrovillas.
 7.927. «La Perla»: Volframio. Torremocha.
 7.981. «San Francisco»: Estaño. Cáceres.
 8.123. «Concepción»: Estaño. Cáceres.
 8.151. «Beatriz»: Estaño y volframita. Cáceres.
 8.152. «Beatriz segunda»: Estaño y volframita. Cáceres.
 8.212. «Juanita»: Volframio y estaño. Torremocha.
 8.223. «El Crio»: Volframio y estaño. Cáceres.
 8.254. «Luisita»: Volframio y estaño. Cáceres.

- 8.263. «Cacereña»: Aluviones de estaño. Cáceres.
 8.292. «La Quiniela segunda»: Casiterita y otro. Cáceres.
 8.296. «La Santanderina»: Estaño y oro. Calzadilla de Coria.

Provincia de Badajoz

- 10.142. «La Romerita»: Hierro. Calera de León.
 10.413. «San Miguel»: Plomo. Azuaga y Granja de Torrehermosa.
 10.423. «El Bocho»: Hierro. Burguillos del Cerro.
 10.435. «Ampliación a Manolo»: Hierro. Jerez de los Caballeros.
 10.437. «Las Clementas»: Hierro. Valle de Santa Ana y Jerez de los Caballeros.
 10.446. «La Lluvia»: Plomo. Azuaga.
 10.455. «Nuestra Señora de las Granadas»: Plomo. Azuaga.
 10.471. «La Virgen del Pilar»: Plomo. Azuaga.
 10.485. «San Manuel»: Plomo. Berlanga.
 10.489. «Recesvinto»: Plomo. Berlanga.

CÓRDOBA

- 10.769. «El Pilar» y «Las Morenas»: Volframio y otros. Montoro.
 11.132. «Jorge»: Scheelita y otros. Alcaracejos.
 11.149. «La Mata»: Scheelita y otros. Alcaracejos y Añora.
 11.193. «San Antonio»: Cobre. Pozoblanco.
 11.130. «Javier Jesús»: Scheelita y otros. Alcaracejos.
 11.177. «Santa Teresa»: Cobre y otros. Dos Torres.

CIUDAD REAL

- 11.590. «Montserrat»: Cobre. Almodóvar del Campo.
 11.592. «San Miguel»: Plomo. Brazatorlas.
 11.593. «Guadálmez»: Carbón. Chillón y Guadálmez.
 11.594. «José Miguel»: Plomo. San Lorenzo de Calatrava.
 11.595. «Santa María de los Baños»: Fuencaliente. Plomo.
 11.599. «Ataúlfo»: Almodóvar del Campo. Plomo.
 11.600. «Sigerico»: Plomo. Brazatorlas.
 11.602. «Faustina»: Plomo. Puebla de Don Rodrigo.
 11.603. «Inmaculada»: Hierro. Alamillo.
 11.604. «El Secretario»: Carbón. Guadálmez.
 11.606. «La Herilla»: Plomo. Almodóvar del Campo.
 11.607. «La Virgen Blanca»: Hierro. Fuencaliente.
 11.608. «Brindis»: Plomo. Almodóvar del Campo.
 11.609. «Segunda ampliación a Concepción»: Plomo. Almodóvar del Campo.
 11.610. «Los Valencianos»: Plomo. Puertollano.
 11.611. «Donal»: Abenojar. Plomo.
 11.612. «Virgen del Val»: Mestanza. Plomo.
 11.613. «Ampliación a Nuestra Señora de Begoña»: Hierro. Fuencaliente.
 11.617. «Virgen de Mairena»: Hierro. Puebla del Príncipe y Villamanrique.

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

- 29.088. «San Manuel»: Plomo. Vélez Benaudalla.
 29.094. «Risco y Garzón»: Ilmenita. Motril.
 29.101. «San Francisco Serrano»: Hierro. Huéneja.
 29.103. «María del Rosario»: Hierro. Lanjarón.

Provincia de Málaga

- 5.863. «Elisa»: Hierro. Mijas.
 5.864. «Bella Anita»: Hierro. Benalmádena.
 5.866. «Alicia»: Talco. Ojén.
 5.867. «Trini»: Talco. Ojén.
 5.868. «Conchita»: Talco. Ojén.
 5.869. «Esteban»: Talco. Ojén.

HUELVA

- 13.404. «Niña»: Hierro titanado. Almonte.
 13.740. «Mi Carlota»: Cobre. Cala.

J A É N

- 14.965. «Cerro del Toro»: Hierro. Santisteban del Puerto.
 14.970. «Mari-Rosa»: Hierro. Villardompardo.
 14.976. «San Francisco»: Plomo. Vilches.
 14.979. «Canarias»: Hierro. Alcaudete.
 14.981. «San Francisco»: Plomo y otros. Siles.
 14.982. «San Pancracio»: Plomo. Guarromán.

- 14.983. «Santa María»: Plomo. Guarromán.
 14.984. «Tres Hermanos»: Plomo. Baños de la Encina.
 14.985. «La Abundante»: Plomo. Guarromán.
 14.987. «La Primavera»: Plomo. Guarromán.

LA CORUÑA

- 3.194. «Ivi»: Estaño, volframio y otros. Camariñas.
 3.194 bis. «Fracción a Ivi»: Estaño, volframio y otros. Camariñas.

LEÓN

- 11.735. «Romanica»: Hierro y otros. Villagatón.
 11.662. «Rafaelín»: Plomo y otros. Lucillo.
 11.958. «María Luisa»: Hierro. Rabanal del Camino.
 11.986. «Travesía»: Carbón. Folgoso de la Ribera.
 11.976. «María»: Hierro. Villagatón.
 12.057. «Carmina»: Hierro. Maraña.
 12.068. «Margarita»: Cuarzo. Santa Colomba de Somoza.
 12.069. «Ana María»: Caolín. Puebla de Lillo.
 12.075. «Gemma»: Cuarzo. Quintana del Castillo.
 12.077. «Nieves»: Carbón. Puebla de Lillo.
 12.093. «La Castellana»: Cuarzo. Luyego.
 12.094. «Miser»: Cuarzo. Luyego.
 12.034. «La Cansada»: Hierro, cobre y otros. Láncara de Luna.

PALENCIA

Provincia de Burgos

- 3.606. «San Juan»: Carbón. Pineda de la Sierra.
 3.611. «Covadonga»: Hierro. Fresneda de la Sierra.
 3.613. «Elisa»: Carbón. Urrez.
 3.616. «Ruta de Fernán González»: Manganeso. Hortiguera.
 3.617. «San Vitores»: Carbón. Pineda de la Sierra.
 3.622. «Begoña»: Bióxido de manganeso. Puras de Villafranca y Villagaljo.
 3.603. «Melón»: Carbón. Rábanos y Villorobe.

SALAMANCA

Provincia de Salamanca

- 4.259. «Constantina»: Plomo. Santibáñez de Béjar (Salamanca) y Medinilla (Ávila).
 3.387. «Isabel»: Estaño. Villar del Puerco y Barquilla.
 3.467. «San José»: Estaño. Fuentes de Oñoro y Espeja.
 3.613. «Diana Nene»: Volframio y estaño. Cespadosa de Tormes y Guijo de Ávila.
 3.710. «Anifa»: Estaño e ilmenita. Puebla de Azaba.
 3.742. «San José»: Estaño. Ciudad Rodrigo.
 3.766. «Decrevi»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 3.822. «Celita»: Plomo. Santibáñez de Béjar.
 3.835. «Chica»: Estaño. Fuentes de Oñoro.
 3.837. «Estaños de Valicobos»: Estaño. Fregeneda.
 3.840. «Inesperada»: Scheelita. San Pedro de Rozados y Morille.
 3.857. «San Cayetano»: Scheelita y estaño. Morille.
 3.952. «Explotaciones Mineras XXI»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.087. «María Aurora»: Mica. Garcirrey, Aldehuela de la Bóveda y Muñoz.
 4.105. «Teresa»: Volframio y otros. Garcirrey.
 4.115. «La Confundida»: Volframio. Gallegos de Solmiron y Bercimuelle.
 4.190. «Buenavista primera»: Estaño. Buenavista.
 4.219. «Santa Genoveva segunda»: Volframio y estaño. Martinamor y Buenavista.
 4.258. «Isidra»: Plomo. Santibáñez de Béjar.
 4.270. «Castilla»: Estaño. Montejo de Salvatierra.
 4.287. «María»: Estaño y scheelita. San Pedro de Rozados.
 4.292. «Angelita»: Estaño y scheelita. San Pedro de Rozados.
 4.294. «Las Cuatro Hermanas»: Scheelita y estaño. San Pedro de Rozados.
 4.023. «Pilocho primera»: Manganeso. Ciudad Rodrigo.
 4.230. «Angelita»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.246. «Angelita segunda»: Scheelita. San Pedro de Rozados.
 4.262. «Santa María»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.266. «Anunciación»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.281. «Emilia»: Estaño. Espeja.

- 4.302. «Fuentefria»: Volframio. Nava de Francia.
 4.311. «María Anarbella»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.312. «Emilia»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.313. «Tita»: Estaño. Golpejas y Vega de Tirados.
 4.318. «Josefina»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.320. «Nuestra Señora de Valparaíso»: Volframio. Santibáñez de Béjar.
 4.322. «María Anarbella segunda»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.328. «Los Cinco Hermanos»: Estaño. San Pedro de Rozados.
 4.330. «Ampliación a Inestal»: Scheelita. San Pedro de Rozados.
 4.334. «Emilia»: Estaño. Pelarrodriguez.
 4.338. «La Florencia»: Scheelita. San Pedro de Rozados.
 4.353. «El Perdigón»: Plomo. Guijuelo.
 4.375. «La Unión»: Plomo. Campillo de Salvatierra.
 4.386. «Albertina»: Ilmenita. Fuentes de Oñoro y Espeja.
 4.387. «Ana»: Estaño. Fuentes de Oñoro.
 4.422. «Generosa segunda»: Estaño. Espeja.
 4.218. «La Canela»: Volframio y estaño. Garcibuey y Molinillo.
 4.265. «San José»: Estaño. San Pedro de Rozados.

Provincia de Zamora

- 1.037. «Angelina»: Cristal de roca. Tardobispo.
 1.038. «Agustina»: Cristal de roca. Badilla.
 1.039. «Carmina»: Cristal de roca. Pererueta.
 1.040. «Piedras Blancas»: Cuarzo. Pererueta y otros.
 1.041. «Vicentina»: Cristal de roca. Fariza y otros.

Provincia de Avila

539. «San Eduardo»: Plomo. Navalonguilla.
 549. «La Esperanza»: Plomo. Villafranca de la Sierra.
 550. «María Isabel»: Cobre y otros. Aldehuela.
 552. «Matilde»: Plomo. Villafranca de la Sierra.
 553. «La Cañada»: Andalucita. San Bartolomé de Pinares.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1.362. «Piedra Alta»: Azufre. Los Silos y Buenavista.
 1.497. «San Ignacio»: Pómez caolín y otros. Candelaria.
 1.504. «Las Breñas»: Piedra pómez. Breña Alta (La Palma).
 1.530. «Moquinal»: Piedra pómez. La Laguna y Tegueste.
 1.532. «Las Rosas»: Pómez y caolín. Santa Ursula, Arafo y La Orotava.
 1.548. «Aceviño»: Pómez y caolín. Güímar.
 1.553. «Guajara segunda»: Piedra pómez. Arico.
 1.555. «Fuentes de Guía»: Pómez y caolín. Guía de Isora.
 1.558. «El Tanque»: Piedra pómez. Los Silos y El Tanque.

SANTANDER

- 15.736. «San Pedro»: Hierro. Arenas de Iguña.
 15.745. «María Jesús segunda»: Baritina. Herrerías.
 15.746. «Muriedas»: Cinc. Santander y Camargo.

TERUEL

- 4.872. «María»: Hierro. El Poyo.
 4.861. «Pilar»: Caolín. Alcorisa.
 4.868. «Virgen del Pilar»: Carbón y otros. Gúdar.
 4.869. «Ampliación a Virgen de la Vega»: Galena argentífera, cobre y otros. Alcalá de la Selva.
 4.870. «Virgen de la Vega»: Blenda, galena argentífera y cobre. Alcalá de la Selva.
 4.871. «San Urbano»: Caolín. La Tejería y otros. Gargallo.

VALENCIA

Provincia de Valencia

- 1.771. «Miño»: Ocre. Estubeny y Anna.
 1.795. «Mina Carmen»: Arenas caolín. Tuéjar.
 1.811. «Segunda ampliación a Carmen»: Caolín. Titaguas.

Provincia de Castellón

- 1.826. «María del Carmen»: Hierro. Torremesora.
 1.856. «María Josefa»: Hierro. Culla.

- 1.869. «Segunda ampliación a María de la Resurrección»: Caolin, Vallat y otros.
 1.864. «Victoria»: Hierro, Culla.
 1.870. «San Miguel»: Barita, Ahín.

ZARAGOZA

Provincia de Soria

872. «Nafria la Llana»: Hidrocarburos. Nafria la Llana y otros.
 873. «Aldehuela de Calatañazor»: Hidrocarburos. Aldehuela de Calatañazor. La Cuenca, La Mallona y otros.
 874. «Fuentetoba»: Hidrocarburos. Fuentetoba y otros.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de abril de 1957 por la que se aprueban actas de estimación y deslinde de la ribera probable del río Cinca a su paso por Monzón (Huesca).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza, relacionada con la estimación de riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Monzón, de la provincia de Huesca;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se llevó a efecto dicho trabajo, previa la reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de todos aquellos a quienes pudiese interesar, según se describe en el acta y puntualiza el registro topográfico y plano levantado;

Resultando que la zona delimitada como ribera probable corresponde a toda la existente en el término municipal de Monzón, entre los términos de la Almunia de San Juan y Pueyo de Santa Cruz, siempre en la provincia de Huesca, en las superficies y localización que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» el preceptivo anuncio señalando la extensión de la ribera en 430,25 hectáreas, y concediéndose un plazo de un año y un día para presentar reclamaciones, se presentaron diversos propietarios colindantes alegando derechos y documentos que, conocidos por la Abogacía del Estado, dieron origen al deslinde, que anunciado oportunamente tuvo lugar el 24 de mayo de 1956, con la asistencia de los interesados, que dieron su conformidad a la línea de ribera que refleja el acta levantada al efecto;

Resultando que la línea señalada en la operación de la estimación, junto a la rectificación realizada en el deslinde, marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas y registros topográfico de ambas operaciones, una extensión superficial de 405,40 hectáreas;

Resultando que la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal emite informe, en el que se describe la forma en que se han llevado a cabo las operaciones para dejar fijada la línea de la ribera probable;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en forma reglamentaria,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica del Patrimonio Forestal del Estado:

1.º Que se apruebe la estimación de las riberas del río Cinca, en el término municipal de Monzón, provincia de Huesca, según reflejan las actas de estimación, deslinde y plano que integran el expediente

2.º Que se reconozca como superficie delimitada de ribera del río Cinca, en el término de Monzón, la de 405,40 hectáreas, incluida la ocupada por el cauce, y situada en los vértices 1 al 5, A, B, C, D, E, 21 al 33, 1, 2, 3, 35 al 48, 5 al 22, 58 al 60, 23, 24 al 27, 66 al 77, 28 al 30, 75 al 85, 31 al 33, 86 al 121 de la margen izquierda, y del 1 al 21, 1B al 7B, 32 al 51 de la margen derecha, y los límites:

Norte: Términos municipales de La Almunia de San Juan y Castejón del Puente.

Este: Cultivos del pueblo de Monzón y Consorcio del Ayuntamiento, con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Sur: Términos municipales de Priego de Santa Cruz y Cachel.

Oeste: Particulares y Consorcio del Ayuntamiento con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Según representan el plano y reflejan las actas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

* * *

ORDEN de 11 de mayo de 1957 sobre concesión de premios de Investigación agraria, Prensa agrícola, Maestros nacionales y Oficios agrícolas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de mayo de 1956, por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura.

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones calificadoras, designadas por Orden ministerial de 9 de febrero del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo primero.—Acumular el importe de los premios primero y segundo de Investigación Agraria, y distribuirlos a partes iguales en otros dos que tendrán la consideración de primer premio adjudicándose uno de ellos a don Enrique Alcaraz Mira y a don José María Caridad Igeldo, autores del trabajo presentado bajo el lema «Selección», cuyo título es «Estudio genético sobre la combustibilidad del tabaco (11 años de Genética aplicada), y otorgándose el otro a don Manuel Gadea Loubriel por el trabajo presentado bajo el lema «El trigo es oro»

Artículo segundo.—Adjudicar los seis premios de Prensa agrícola a los señores siguientes:

Primer premio, a don Eliseo de Pablos Barbados; segundo premio, a don Rafael Romero Montero; tercer premio, a don José Velázquez Díaz; cuarto premio, a don Ginés de Egea Amorós; quinto premio, a don Alfredo Fuertes de Sancho, y sexto premio, a don Salvador Fuente González.

Artículo tercero.—Adjudicar los ocho premios para Maestros Nacionales a los señores que se indican:

Primer premio, a don Juan Arturo Lázaro Crespo, de Chelva (Valencia); segundo premio, a don Pablo García Izquierdo, en colaboración con los señores Maestros don Sebastián Mazo Quintero y don Honorio Milano González García, de Moguer (Huelva); tercer premio, a don Federico Vergara Vergara de Jerez de la Frontera (Cádiz); cuarto premio, a don Juan Garrido Elrin, de Negreira (Coruña); quinto premio, a don José A. Fernández Pastor, de Ubeda (Jaén); sexto premio, a don Rufino Bedoya Lozano, de Archs-Belvis (Lérida); séptimo premio, a don Aníbal Mallo Mallo, de Sahagún (León), y octavo premio, a don Francisco Collado Calvo, de Aras de Valpente (Valencia).

Artículo cuarto.—Adjudicar los cinco Premios Nacionales de Oficios Agrícolas a los señores siguientes:

A don Francisco López Víaña, de la Mutualidad y Coto Escolar de «San Isidro Labrador» (Huelva); a don Braulio Esteban Antón, de la Mutualidad y Coto Escolar «La Perseverancia», de Villagonzalo Pedernales (Burgos); a don Antonio de Vega Zamora, de la Mutualidad y Coto Escolar «Santa Isabel», de Malpartida de Cáceres (Cáceres); a don Máximo Cuenca Iglesias, de la Mutualidad y Coto Escolar «San Juan de Sahagún» (León), y a don Antonio Pérez Oñaños, de la Mutualidad y Coto Escolar «Santa Eulalia de Mérida», de Berdún (Huesca).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se convoca concurso de Porteros Mayores Principales.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de 23 de diciembre de 1947 por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros:

Tribunal Supremo. Antigüedad que disfrutará en la categoría: 3-1-57.

Dirección General de Aduanas. Idem idem: 12-1-57.

Dirección General de Timbre y Monopolios: Idem id. 1-2-57.

Universidad. Madrid. Idem id. 19-2-57.

Delegación Hacienda. Madrid. Idem idem 27-2-57.

Biblioteca Nacional. Idem id. 11-3-57.

Delegación Hacienda. Valencia. Idem idem 11-3-57.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán, por orden de preferencia, el Centro o Centros en que les interesa obtener la plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán elevarlas a esta Presidencia del Gobierno, por conducto del Jefe del Centro en que prestan servicio, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de abril de 1957 por la que se rectifica la de 8 de marzo próximo pasado, que convocaba oposiciones para Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien rectificar el apartado primero de la Orden de este Departamento de 8 de marzo próximo pasado, que convocaba oposiciones para cubrir quince plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en el sentido de que los solicitantes deberán tener cumplidos los veintidós años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder de los treinta en la de la citada Orden, y ampliar, en su consecuencia, el

plazo de presentación de instancias en ocho días naturales, a partir de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslación para proveer vacantes de Secretarios de Sala de Audiencias.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, y a tenor de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas vacantes que a continuación se expresan:

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, por traslación de don Joaquín Garde López.

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona, por traslación de don Antonio Carrasco Cobo.

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, por traslación de don Jesús Humanes López.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de los Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del expresado Reglamento, puedan desempeñar las plazas de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mismo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en ellas en su caso el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza vacante en la Audiencia Territorial de Granada.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria sexta y concordantes de la Ley de 22 de diciembre

de 1955, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de la siguiente plaza, retribuida mediante Arancel.

Audiencia Territorial de Granada: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Oficial que sea designado para dicha vacante no podrá concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1957 por la que se convoca concurso en turno de antigüedad para proveer vacantes de la Escala Técnica.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden de 7 del actual la propuesta del Tribunal calificador, comprensiva de los opositores aprobados para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de este Departamento, y debiendo asignarles destino por turno de antigüedad, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 24 de mayo de 1952, y en cumplimiento de la aprobatoria de la oposición, se anuncia concurso para proveer vacantes en el Ministerio y Gobiernos Civiles que a continuación de esta Orden se expresan, más en aquellos en que se produzcan, hasta la resolución del concurso o como resultas del mismo, y que se regirá por las normas siguientes:

1.ª Podrán concursar todos los funcionarios de la Escala antedicha en situación de activo y los excedentes que dentro del plazo de presentación de instancias hubiesen adquirido derecho a vacante.

2.ª Con carácter obligatorio presentarán solicitud los que se encuentran sin destino y los 50 opositores figurados en la relación de aprobados que comprende la Orden de 7 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10), hasta don José Antonio Sanz Pons, inclusive; y

3.ª Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y habrán de tener entrada en el Registro General del Ministerio en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las recibidas con posterioridad se considerarán fuera de plazo, adjudicando a los interesados destino libremente y con carácter forzoso, así como a quienes no la presentasen. Contendrán en el texto simplemente la petición de ingreso y adjudicación de plaza, figurando éstas al margen del escrito por orden

de preferencia, teniendo en cuenta que de no alcanzar ninguna de las figuradas en la petición el Ministerio adjudicará libremente y con carácter forzoso cualquiera de las restantes anunciadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Relación de vacantes que se cita

Ministerio.

Gobiernos Civiles

Almería.	Orense.
Avila.	Oviedo.
Cádiz.	Pontevedra.
Castellón.	Salamanca.
Coruña.	Santander.
Cuenca.	Segovia.
Gerona.	Sevilla.
Granada.	Soria.
Guadalajara.	Tarragona.
Huelva.	Toledo.
Huesca.	Valladolid.
Lérida.	Vizcaya.
Lugo.	Zamora.
Málaga.	Zaragoza.
Murcia.	

Delegaciones del Gobierno

Hierro.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a Practicantes de Sanatorios y Dispensarios por el que se transcribe relación de opositores admitidos y fecha del comienzo de los ejercicios.

Relación de opositores que por acuerdo del Tribunal de oposiciones a Practicantes de Sanatorios y Dispensarios de este Patronato han sido admitidos definitivamente por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 21 de septiembre de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre de igual año:

- D. Eugenio Abad Diez.
- D.^a Angeles Acín Pérez.
- D. Emilio Aguirre Méndez.
- D. Manuel Alvarez Rios.
- D.^a Isabel Andrés Prat.
- D. Sebastián Barrueco Salvador.
- D.^a Elena Baylin Conejo.
- D. Gerardo Bonet Sánchez.
- D. Eugenio Donato Borao Diloy.
- D.^a María del Carmen Calzada Catalán.
- D.^a Mercedes de la Cámara Molina.
- D. Pascual Campillo Ruiz.
- D.^a Victoria Campos Manrubia.
- D. Manuel Castellote Cortés.
- D. José Catalá Iserte.
- D. José María Cocho Corredor.
- D.^a María Rosa Cortés Druidis.
- D. Damián Cristina Subirana.
- D. Francisco Enriquez Anselmo.
- D. Joaquín Escalona Menjibar.
- D. Manuel Flores Oliva.
- D. Antonio Fresnillo García.
- D. Nemesio Gamarra Ramirez.
- D. Juan García García.
- D. Manuel García López.

- D.^a María del Milagro García del Moral Gutiérrez.
- D. Jesús García Morillas.
- D. Luis García Veiga.
- D. Luis Gil Rivas.
- D. Constantino Gómez Viturro.
- D. José Gomis Ferri.
- D. Martín Hernández López.
- D. Miguel Hernández de Lorenzo Muñoz.
- D. Antonio Juez Garrancho.
- D. Antonio Carlos López Rodríguez.
- D. Jesús Lourido Brocos.
- D. José Madrera Maté.
- D. Angel Maestre Mateo.
- D. Aurelio Juan Maicas Villalba.
- D. Alfredo Malo Pérez.
- D. Teófilo Marcos Redondo.
- D. Luis Martínez Aguilera.
- D. Salvador Martínez González.
- D. Santos Martínez de Lucas.
- D. Pedro Martínez Rosique.
- D. Armenio Méndez Martín.
- D.^a María Luisa Miñaur Frías.
- D.^a Mercedes Miñaur Frías.
- D.^a María Alicia Montes Gómez.
- D. José Montiel Mayorga.
- D. Manuel Orduna Solano.
- D. Tomás Oviedo Pastor.
- D.^a Cándida Pavón Acosta.
- D. Miguel Peña Morales.
- D. Antonio Prieto Guirao.
- D.^a Obdulia de los Reyes Valero.
- D. Félix Rivera Alegre.
- D. Antonio Rodrigo Jiménez.
- D. Manuel Rodríguez Freire.
- D. Pedro Rodríguez Pérez.
- D. Bernardo Romo Castilla.
- D. Antonio Ruiz Padilla.
- D. Arsenio Ruiz Zafrilla.
- D. Francisco Sáenz Sáenz.
- D. Miguel Saiz Merino.
- D. Rafael Salcedo Hierro.
- D. Eleuterio Sánchez Mata.
- D. José Santos Alija.
- D. Francisco Sanz Cabrera.
- D. Pedro Socorro Socorro.
- D. Antonio Tejada Barceló.
- D. Antonio Tejero Méndez.
- D. Marcelino Torres Rodríguez.
- D. Amando Francisco Trigo Martín.
- D. Eladio Verde Lorenzo.
- D. Francisco Vilar González.
- D. Fortunato Rafael Villagarcía Gómez.
- D. Jesús Villaverde Pombal.
- D.^a Bienvenida Zapata Sanmartín.
- D. Joaquín Zufiaurre Esnar.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 12 de junio próximo, a las once horas, en el Sanatorio-Enfermería «Victoria Eugenia», de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores opositores a dicha convocatoria.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente, F. Fornieles.—El Secretario, J. Pedro de la Cámara.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de este Departamento.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días

naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su preferencia, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por las que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de Universidad que se citan.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre de dicho año), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Filosofía de la Naturaleza», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes opositores:

Don Carlos París Amador; y
Don Roberto Saumells Panadés.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre del mismo año), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de las literaturas románicas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, los siguientes opositores:

Don Antonio Comas Pujol.
Don Andrés Soria Ortega; y
Don Luis Cortés Vázquez.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 15 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre de dicho año), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de los descubrimientos geográficos y de Geografía de América», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. los siguientes opositores:

Don Demetrio Ramos Pérez.
Don Francisco Morales Padrón.
Don Roberto Ferrando Pérez.
Don Mario Hernández Sánchez-Barba; y
Don José Muñoz Pérez.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de diciembre de dicho año), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Didáctica», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes opositores.

Don José Fernández Huerta.
Don Esteban Villarejo Mínguez; y
Don Arsenio Pacios López.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 12 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre de dicho año), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia del Islam», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, los siguientes opositores:

Don Jacinto Bosch Vilá.
Don Fernando Valderrama Martínez.
Don Enrique Perpiñá Rodríguez; y
Don José Vázquez Ruiz.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre del mismo año), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Higiene y Sanidad-Microbiología y Parasitología», de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Salamanca y Sevilla (Cádiz), los siguientes aspirantes:

Don Antonio Prieto Lorenzo.
Don Rafael Ibáñez González.
Don José González Castro.

Don Carlos Rico-Avello Rico.
Don Agustín Pumarola Busquets.
Don Gonzalo Piédrola Gil.
Don Arnaldo Socías Amorós.
Don Rafael Gómez Lus.
Don Florencio Pérez Gallardo; y
Don José Díaz Marín.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre siguiente) se convoca concurso para la provisión de todas las vacantes que existen en el día de la fecha en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, pudiendo optar a las mismas todos los que en dicho Cuerpo se hallen en servicio activo o les haya sido reconocido el derecho a tal clasificación, siendo dichas vacantes las siguientes:

Una en los Servicios Centrales de la Dirección General.

Una en el Distrito Minero de Badajoz.
Una en el Distrito Minero de Vizcaya.

De acuerdo con la norma tercera de la Orden precitada se concede un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la admisión de solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente clasificadora para provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de mayo de 1957 por la que se designa el Tribunal que ha de fallar el concurso nacional de Autores Noveles de Teatro.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que formula la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1956 por la que se establecen nuevas normas para el premio «Calderón de la Barca»,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Encomendar el enjuiciamiento y va-

loración de las obras inscritas en el concurso nacional de Autores Noveles, dictado para la adjudicación del premio «Calderón de la Barca», así como el fallo del expresado certamen, al Tribunal integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Cinematografía y Teatro.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario general de Cinematografía y Teatro.

Vocales: Don José López Rubio, Don Miguel Mihura, Don Nicolás González Ruiz, Don Gonzalo Torrente Ballester, Don Claudio de la Torre y Millarés, Don Adolfo Carril Gómez.

2.º Actuará de Secretario, con la consideración a todos los efectos de miembro del Tribunal, el señor Jefe de la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

* * *

ORDEN de 11 de abril de 1957 por la que se convocan exámenes de Guías-Intérpretes provinciales en Pontevedra.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Pontevedra, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Pontevedra, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen, a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Pontevedra, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, cuando se trate de aspirante femenino.

7.º Aquellos documentos, originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

8.º Recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual, previo examen de las mismas y de la documentación aportada, formará las correspondientes listas de admitidos, de excluidos y de solicitantes a quienes falte completar su documentación, las que serán expuestas para conocimiento de los interesados en el local de la Delegación Provincial del Ministerio de dicha capital.

Cuarta. Dentro de los diez días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público igualmente en el referido local.

Quinta. Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando el Tribunal el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta. La prueba de idiomas consistirá:

- a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte, de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.
- b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinado.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que a juicio del Tribunal no conozca suficientemente, por lo menos, un idioma.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte, por uno de los examinados, del programa que figura como anexo segundo de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del referido Reglamento, y para su actuación válida será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de

concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Octava. Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo primero, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena. Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, la cual, una vez conformada por el mismo, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado de 17 de julio de 1952.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL EJERCICIO ORAL QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE PONTEVEDRA

Grupo primero

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias, marítimas y aéreas de Pontevedra.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2. Itinerarios prácticos para la visita de Pontevedra en un día.—Itinerario para la visita urgente en seis horas.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Pontevedra en dos días.

Tema 4. Plan para la visita detenida de la provincia en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia disponiendo de medios de transportes propios.

Tema 6. Libros o Guías más importantes sobre Pontevedra y su provincia.

Tema 7. Precios y horarios de visita de los principales monumentos y museos, etcétera, de Pontevedra y su provincia.

Tema 8. Hoteles, restaurantes, espectáculos; salas de fiestas, etc., en Pontevedra y su provincia.

Tema 9. Balnearios en la provincia de Pontevedra.

Tema 10. Excursiones principales desde Pontevedra.

Tema 11. Vigo.

Tema 12. Tuy.

Grupo segundo

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Dirección General de Turismo y procedimiento de relación del público con la misma.

Tema 3. Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 4. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero. Su finalidad y funciones.

Tema 5. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

Tema 6. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo. Albergues, Paradores, Hosterías y Refugios; descripción, servicios y clasificación.

Tema 7. Nociones sobre la Reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo y relación de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 8. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Turismo. Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

Tema 9. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 10. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL EJERCICIO ESCRITO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE PONTEVEDRA

Grupo primero

Tema 1. Situación y características principales de Galicia, con especial referencia a Pontevedra.

Tema 2. El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Pontevedra.

Tema 3. La industria pesquera y sus derivados.—Otras industrias en la provincia de Pontevedra.

Tema 4. Características del paisaje gallego.—Sitios de interés natural en la provincia de Pontevedra.

Tema 5. Las rías bajas.—Playas en la provincia de Pontevedra.

Tema 6. Fiestas principales en la provincia de Pontevedra.

Tema 7. El traje y la vivienda populares de la provincia de Pontevedra.

Tema 8. Cantos y danzas pontevedreses.

Tema 9. Deportes practicados en Pontevedra (caza, pesca, natación, balandrismo, etc.).

Tema 10. Tradiciones y leyendas.

Tema 11. Gastronomía y artesanía en la provincia de Pontevedra.

Grupo segundo

Tema 1. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 2. Historia de Galicia en la antigüedad.

Tema 3. Arte clásico, griego y romano.

Tema 4. Historia de Pontevedra hasta la dominación musulmana.

Tema 5. El románico y el gótico.

Tema 6. Los estilos mozárabes y mudéjar.

Tema 7. Pontevedra durante la Edad Media.

Tema 8. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.

Tema 9. Pontevedra durante las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 10. El arte neoclásico y el romántico.

Tema 11. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 12. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 13. Edificios religiosos de Pontevedra y su provincia.

Tema 14. Edificios civiles y castrenses de Pontevedra y su provincia.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Departamento Marítimo

C A D I Z

Parque Automovilismo Naval Militar
número 3

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en segunda subasta pública de un coche marca «Chevrolet», 25 H. P., al precio al alza de 18.750 pesetas, se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 7 de junio del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto y modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3), pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 4 de mayo de 1957.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno: el Capitán de Navío, Presidente, Enrique Barbudo. 2.493.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Francisco Castex Casajús, cuyo último domicilio conocido era Madrid, calles de Maudes, número 50, y Virgen del Portillo, número 29, inculcado en el expediente número 155 de 1957, instruido por aprehensión de un automóvil «Chevrolet», matrícula T-4761, que a las diez horas del día 22 de mayo de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.443.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Francisco Chome, Robert Demets, León Malens y Siffer Roland, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Martínez Campos, 21, Hotel Palace y Hotel Internacional, en Madrid, los tres primeros, y en Bélgica el último, inculcados en el expediente núm. 103 de 1952, instruido por aprehensión de insulina cristalizada, que a las diez horas del

día 22 de mayo de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.427.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Jesús Gorbechea, cuyo último domicilio conocido era en Irún, inculcado en el expediente número 27 de 1957, instruido por aprehensión de cascos de fibra paja para sombreros, que a las diez horas del día 29 de mayo de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.426.

BARCELONA

Por la presente se comunica a don Juan Campaña Julve, Luis Forns Guillaume, Magín Gual Gabaldá, José Gual Gabaldá, José Nicolás Lucas, Alberto Alvareda Mirabent, Isidro Forns Guillaume, Marcelino González Téborra, Manuel Bello Marmolejo, Rafael Ferrari Parra, Manuel Jacas Robert, Francisco Julve Gombáu, Francisco Julve Rull, José Forns Guillaume, José Gabaldá Puig, Juan Pons Carbonell, Bartolomé Pérez Navarro y Juanito Campanar que la presidencia de este Tribunal, con fecha 23 de abril de 1957, dictó en el expediente de contrabando número 330 de 1953 la siguiente providencia:

«Vista la valoración que consta en el acta precedente, se califica, en principio y a efecto del procedimiento sancionador, de infracción de mayor cuantía la que se supone cometida, cuyo conocimiento se atribuye al Pleno de este Tribunal, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 4.º, 53 y 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a las partes a los fines determinados en el párrafo segundo del expresado artículo 75.»

Lo que se notifica a los mencionados inculcados, así como a los descubridores, Tenientes de la Guardia Civil don Angel Sesma Berbel y don Manuel Trinidad Sáez, advirtiéndoles a ambas partes que contra la anterior providencia podrán interponer, durante el siguiente día al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica ante el mismo Presidente que la dictó.

También se le participa que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 23 de mayo de 1957,

a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por descubrimiento de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por el abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.392.

* * *

Por medio del presente se cita a don Juan Sabater, María García Martínez, Manuel Soriano, a la Casa de los Bordados, de Margarita Morelle, de Santa Margarita (Baleares); Calzados Royalti, Miguel Coró Matéu, Cerámica Santueri, Ramón Parés, Antonio Esteban Lafuente, Juan Alba Moncada y Manuel Gonzalo Martínez para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 23 de mayo, a las doce horas, para ver y fallar el expediente que por supuesto contrabando de tabaco se instruye con el número 199 de 1955, advirtiéndoles que de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 24 de abril de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 3.391.

* * *

Desconociéndose el paradero de Juan de la Vega Herrera, cuyo último domicilio conocido, y que consta en el expediente, fué en Pontevedra, calle Echegaray, número 2, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 24 de mayo de 1957, a las doce horas, en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para resolver lo que proceda en el expediente número 975 de 1956, que se instruye contra el mismo y otros por contrabando de película y rollos fotográficos.

Lo que se le notifica a fin de que se sirva concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal, en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta debe participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene, por último, que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 7 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.399.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30-11-55, por la que se regula el destino que ha de darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día 10 de junio de 1957, a las 16,30 horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de la embarcación denominada «Jhon MacLeod», de la matrícula de Gibraltar afecta al expediente número 24/54 que se tramita en este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, siendo las características más sobresalientes de la citada embarcación las siguientes:

Tonelaje total aproximado: 85,00 T. Moorson.

Material del casco: Madera.

Equipo de propulsión: 2 motores Diesel «Gray».

Potencia de los motores: 160 B. H. P. cada uno.

Estado de vida del buque: Segundo tercio de su vida en buen estado de conservación, necesitado de ligeras reparaciones y recorrido de la carena.

La tasación pericial de la embarcación asciende a 725.000 pesetas (setecientos veinticinco mil pesetas).

La embarcación se halla en el puerto de esta capital, en depósito de la Comandancia de Marina, donde podrá ser examinada durante los días y horas hábiles.

Los demás datos que puedan interesar se hallan en la Secretaría de este Tribunal, incluso la relación de pertrechos de la lancha.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación el diez por ciento del importe del valor de la embarcación.

Los gastos de la subasta se cubrirán con el importe de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de mayo de 1957.—El Delegado de Hacienda-Previdente, José Molowny Real.
3.438.

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Antonio Carralcazas Martín, natural de Nerja (Málaga), estado casado, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Tánger (Marruecos), calle Mensala Mocaden Sain, número 18, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis treinta horas del día 20 de mayo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.553 de 1956, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal; todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
3.413.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José García Palencia, natural de Algeciras (Cádiz), estado soltero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz), calle Queipo de Llano, Pensión «La Perla», y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tri-

bunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis treinta horas del día 20 de mayo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.553 de 1956, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal; todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
3.414.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

RESOLUCION por la que se anuncia la subasta de la concesión del ferrocarril aéreo de San Sebastián a Miramar (Barcelona).

En el plazo de sesenta días, a contar del siguiente en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las nueve a trece horas, se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, Negociado primero, proposiciones para optar a la concesión del ferrocarril aéreo de San Sebastián a Miramar (Barcelona), por el plazo que reste de la concesión.

A las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta, se acompañará resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos por 7.350 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, como fianza para garantizar la proposición.

Las ofertas podrán nacerse sobre el tipo mínimo de 735.000 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada dependencia, a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de admisión de proposiciones, adjudicándose al mejor postor y devolviéndole seguidamente los resguardos de la fianza a los que no resulten adjudicatarios.

El adjudicatario vendrá subrogado en todas las obligaciones del anterior concesionario, con arreglo al pliego de condiciones de la concesión inserto en la «Gaceta de Madrid» de 6 de marzo de 1929, las disposiciones vigentes que regulan la concesión y las condiciones siguientes:

El adjudicatario, en un plazo de treinta días, deberá depositar en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, la cantidad de 22.050 pesetas como fianza.

El adjudicatario vendrá obligado, previamente a la puesta en servicio del ferrocarril, a regularizar con el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona la situación del restaurante, en la estación de Miramar, que funciona bajo concesión administrativa municipal.

Se fija como plazo límite para las obras de reparación de las instalaciones, y en condiciones de explotación del ferrocarril,

el de dos años, a partir de la fecha de la adjudicación de la concesión.

Regirá en esta subasta, en cuanto le sea aplicable, la Instrucción aprobada por Real Orden de 19 de marzo de 1852 para la celebración de subastas de los servicios de obras dependientes de la Dirección General de Obras Públicas y las normas dictadas con posterioridad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de domiciliado en calle de número enterado por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha de de 1957, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión, por el resto de su plazo, del ferrocarril aéreo de San Sebastián a Miramar (Barcelona), se compromete a tomar a su cargo la explotación del mismo, con arreglo a los requisitos y condiciones de la concesión otorgada por Real Orden de 25 de febrero de 1929, por la cantidad de subrogándose en todas las obligaciones del anterior concesionario.

(Fecha y firma.)

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

2.417.

* * *

4.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA VARIANTE Y ESTACION TERMINAL DE VIGO

Edicto

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación del grupo D de fincas que, en la sección segunda del término municipal de Vigo (Pontevedra), son necesarias para la construcción de las obras arriba expresadas

Declaradas de urgencia estas obras, por Decreto de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veintisiete de octubre del mismo año) es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria de seis de noviembre siguiente con aplicación a las fincas que a continuación se detallan y describen, situadas en el término municipal de Vigo (Pontevedra), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que el día veintisiete del corriente mes de mayo y siguientes, hasta terminar, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Relación que se cita

Número de orden	Calle y número de la casa	Nombre del propietario	Linderos
Felipe Sánchez:			
1	188 moderno, 194 antiguo	Herederos de Antonio Lago Montenegro (casa y solar anejo)	Norte, herederos de Benito Alonso y calle de Felipe Sánchez; Sur, Manuel Villa Piñeiro; Este, herederos de Benito Alonso y Alberto Arbones; Oeste, Manuel Villa Piñeiro.
2	186 moderno, 192 antiguo	Manuel Villa Piñeiro (casa)	Norte, herederos de Antonio Lago y calle de Felipe Sánchez; Sur, viuda de Rafael Giráldez y Alberto Arbones; Este, herederos de Antonio Lago; Oeste, viuda de Rafael Giráldez.
3	184 moderno, 190 antiguo	Viuda de Rafael Giráldez (casa y solar anejo)	Norte, Manuel Villa Piñeiro y calle Felipe Sánchez; Sur, Carmen Botana y Alberto Arbones; Este, Manuel Villa; Oeste, Carmen Botana.
4	182 moderno, 188 antiguo	Carmen Botana (casa y solar anejo)	Norte, viuda de Rafael Giráldez y calle Felipe Sánchez; Sur, herederos de Segunda Brum y Rodríguez y Alberto Arbones; Este, viuda de Rafael Giráldez; Oeste, herederos de Segunda Brum.
5	180 moderno, 186 antiguo	Herederos de Segunda Brum Rodríguez (casa y solar anejo)	Norte, Carmen Botana y calle Felipe Sánchez; Sur, Ramón Pérez y Alberto Arbones; Este, Carmen Botana; Oeste, Ramón Pérez.
6	178 moderno, 184 antiguo	Ramón Pérez (casa y solar anejo)	Norte, herederos Segunda Brum y calle Felipe Sánchez; Sur, María de los Angeles Rodríguez y Alberto Arbones; Este, herederos de Segunda Brum; Oeste, María de los Angeles Rodríguez.
7	176 moderno, 182 antiguo	María de los Angeles Rodríguez (casa y solar anejo)	Norte, Ramón Pérez y calle de Felipe Sánchez; Sur, María de los Angeles Rodríguez; Este, Ramón Pérez; Oeste, María de los Angeles Rodríguez.
8	174 moderno, 180 antiguo	María de los Angeles Rodríguez (casa)	Norte, María de los Angeles Rodríguez y calle Felipe Sánchez; Sur, Teresa Pazo y María de los Angeles Rodríguez; Este, María de los Angeles Rodríguez; Oeste, Teresa Pazo.
9	172 moderno, 178 antiguo	Teresa Pazo (casa y solar anejo)	Norte, María de los Angeles Rodríguez y calle Felipe Sánchez; Sur, María García Piñeiro; Este, María de los Angeles Rodríguez; Oeste, María García Piñeiro.
10	170 moderno, 176 antiguo	María García Piñeiro	Norte, Teresa Pazo y calle Felipe Sánchez; Sur, Manuel Vázquez Vázquez y Teresa Pazo; Este, Teresa Pazo; Oeste, Manuel Vázquez.
11	168 moderno, 174 antiguo	Manuel Vázquez Vázquez	Norte, María García y calle de Felipe Sánchez; Sur, Dolores Hidalgo y Teresa Nuñel; Este, María García y Teresa Pazo; Oeste, Dolores Hidalgo.
12	166 moderno, 172 antiguo	Dolores Hidalgo (casa)	Norte, Manuel Vázquez y calle de Felipe Sánchez; Sur, Celia Vázquez y Teresa Nuñel; Este, Manuel Vázquez; Oeste, Celia Vázquez.
13	164 moderno, 172 antiguo	Celia Vázquez (casa)	Norte, Dolores Hidalgo y calle de Felipe Sánchez; Sur, Teresa Santiago y Teresa Nuñel; Este, Dolores Hidalgo; Oeste, Teresa Santiago.
14	162 moderno, 170 antiguo	Teresa Santiago (casa)	Norte, Celia Vázquez y calle de Felipe Sánchez; Sur, Antonio Cabaleiro y Teresa Nuñel; Este, Celia Vázquez; Oeste, Antonio Cabaleiro.
15	160 moderno, 168 antiguo	Antonio Cabaleiro López (casa)	Norte, Teresa Santiago y calle de Felipe Sánchez; Sur, herederos de Teresa Nuñel; Este, Teresa Santiago; Oeste, herederos de Teresa Nuñel.
16	158 moderno, 166 antiguo	Herederos de Teresa Nuñel (casa y solar anejo)	Norte, Antonio Cabaleiro y calle de Felipe Sánchez; Sur, herederos de Teresa Nuñel y José Santorio; Este, herederos de Antonio Santiago y Manuel Vázquez; Oeste, Teresa Nuñel y calle Isaac Peral.
17	156	Herederos de Teresa Nuñel (casa y solar anejo)	Norte, Teresa Nuñel y calle de Felipe Sánchez; Sur, calle de Isaac Peral; Este, Antonio Santiago y José Santorio; Oeste, calle Felipe Sánchez y de Isaac Peral.

Número de orden	Calle y número de la casa	Nombre del propietario	Linderos
Isaac Peral:			
18	3 moderno, 24 antiguo	José Santorio Cabaleiro (edificación y solar)	Norte, Teresa Nuñel; Sur, Antonio Santiago y calle de Isaac Peral; Este, Antonio Santiago; Oeste, Teresa Nuñel.
19	5 moderno 22 antiguo	Herederos de Antonio Santiago (casa) ...	Norte, José Santorio y Teresa Nuñel; Sur, Teresa Santiago y calle de Isaac Peral; Este, Teresa Santiago y Manuel Vázquez; Oeste, Teresa Nuñel.
20	7 moderno, 20 antiguo	Teresa Santiago (casa)	Norte, herederos de Antonio Santiago; Sur, Bruna Garra y calle Isaac Peral; Este, Bruna Garra y Manuel Vázquez; Oeste, herederos de Antonio Santiago.
21	9 moderno, 18 antiguo	Bruna Garra (casa)	Norte, Teresa Santiago; Sur, Josefina Mariño Rial y calle Isaac Peral; Este, Alberto Arbones y Josefina Mariño; Oeste, Teresa Santiago y calle de Isaac Peral.
22	11 moderno 16 antiguo	Josefina Mariño Rial	Norte, Bruna Garra y Alberto Arbones; Sur, Bruna Garra y calle de Isaac Peral; Este, Bruna Garra y Alberto Arbones; Oeste, Bruna Garra.
23	13 moderno 14 antiguo	Bruna Garra (casa)	Norte, Rafael y Fernando Giráldez; Sur, calle de Isaac Peral; Este, Bruna Garra; Oeste, Josefina Mariño Rial.
24	15 moderno 12 antiguo	Bruna Garra (casa)	Norte, Rafael y Fernando Giráldez; Sur, calle de Isaac Peral; Este, Bruna Garra; Oeste, Bruna Garra.
25	17 moderno 10 antiguo	Bruna Garra (casa)	Norte, Rafael y Fernando Giráldez; Sur, calle de Isaac Peral; Este, Bruna Garra; Oeste, Bruna Garra.
26	19 moderno 8 antiguo	Bruna Garra (casa)	Norte, Rafael y Fernando Giráldez; Sur, calle de Isaac Peral; Este, Angela González; Oeste, Bruna Garra.
27	21 moderno 6 antiguo	Angela González (casa)	Norte, Rafael y Fernando Giráldez; Sur, calle de Isaac Peral; Este, Camila Garra; Oeste, Bruna Garra.
28	23 moderno 4 antiguo	Camila Garra (casa)	Norte, Rafael y Fernando Giráldez; Sur, calle de Isaac Peral; Este, Rafael y Fernando Giráldez; Oeste, Angela González.
García Barbón:			
29	153	Rafael y Fernando Giráldez (solar y edificación)	Norte, Alberto Arbanes Mariño; Sur, calle García Barbón e Isaac Peral; Este, Alberto Arbones; Oeste, Bruna Garra, Angela González e Isaac Peral.
30	167	Alberto Arbones Mariño (solar y edificación)	Norte, Ramón Pérez, viuda de Giráldez y otros; Sur, calle García Barbón y Rafael Fernando Giráldez; Este, García Barbón; Oeste, Rafael y Fernando Giráldez.

Vigo, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Representante de la Administración, José Luis Tovar.—Visto bueno: el Ingeniero Jefe, A. Salazar, 3.323.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

VIZCAYA

NEUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía General de Vidrieras Españolas, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 550 KVA., relación 30.000/230-133 v., en la industria petrolífera en Lamiaco (Lejona) para servicio de la misma.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45, Bilbao) en el plazo de diez días.

Bilbao, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

5.139.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de mayo de 1957 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Continuando con el propósito iniciado en el Orden de 14 de mayo de 1949 de solemnizar y celebrar anualmente la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la Agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria, y de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspi-

ren a los premios que se instituyen en el artículo siguiente.

Segundo. Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) Dos premios nacionales de «Investigación Agraria», denominados primero y segundo, dedicados a premiar los resultados obtenidos en trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícolas, ganaderos, forestales o de industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos.

El primer premio nacional de Investigación Agraria será de 50.000 pesetas, y el segundo de 25.000 pesetas; pero la Comisión calificadora que se designe queda autorizada a dividir el importe del primer premio en dos de 25.000 pesetas, si así lo estima oportuno, si bien, aunque los tres premios, primero, segundo y tercero, quedasen en tal caso con el mismo importe, siempre señalaría el orden honorífico en que deban ser concedidos.

Los trabajos se entregarán por triplicado y habrán de estar escritos a máquina, en papel holandesa, por un solo lado, y serán designados por un lema. El nombre del autor se presentará en un sobre blanco, no transparente ni señalado y así lacrado, en cuya parte exterior estará escrito el lema.

b) Seis premios nacionales de prensa agrícola de la cuantía siguiente: Un primer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000, un cuarto de 2.500, un quinto de 2.000 y un sexto de 1.500, para los seis mejores artículos publicados en la prensa o difundidos por radio sobre agricultura, montes, ganadería o industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos, estimándose a igualdad de otros méritos la labor de divulgación realizada por el autor en prensa o radio durante el transcurso del año.

Por la característica especial que tienen los trabajos de prensa y radio, quedan exceptuados de ser remitidos bajo lema y con plica. Por lo tanto, los autores remitirán la solicitud de petición acompañada de tres ejemplares del periódico en que aparece publicado el trabajo, o, en caso de trabajos radiodifundidos, de tres ejemplares a máquina, acompañando certificación de la emisora en que conste la fecha y hora en que fueron radiados y si se trataba de emisión de carácter agrícola o general.

c) Un primer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000 y siete cuartos premios de 2.500 pesetas cada uno para diez Maestros nacionales que demuestren haberse dedicado con la mayor eficacia a inculcar conocimientos de agricultura a los alumnos de sus Escuelas, adjudicándose preferentemente a Maestros Directores de Cotos Escolares Agrícolas.

Los Maestros aspirantes a estos premios podrán acompañar la documentación que estimen oportuna para justificar la labor desarrollada, quedando, por tanto, relevados de presentarla bajo lema y plica.

d) Cinco premios nacionales a oficios agrícolas de 2.000 pesetas cada uno, que se adjudicarán a mutualistas adultos de las Escuelas nacionales que tengan Coto Escolar Agrícola, y el importe de dichos premios servirá para engrosar los seguros dotales de los beneficiarios.

Tercero. Para aprir a los premios citados en el artículo anterior no se admitirán trabajos en síntesis ni de carácter general, ni aquellos que no signifiquen una aportación original. Los trabajos presentados al apartado a) habrán de reunir, además, la condición de inéditos.

El Ministerio de Agricultura podrá cuando lo crea conveniente, y antes de primero de julio próximo, dictar normas para la presentación de solicitudes por parte de los aspirantes a los premios señalados en los apartados b), c) y d).

Cuarto. Las solicitudes y los trabajos para acudir a la presente convocatoria habrán de entregarse en esa Dirección General antes de las doce de la mañana del 15 de febrero de 1958.

Quinto. El Ministerio de Agricultura designará y constituirá antes del 15 de febrero de 1958, la Comisión o Comisiones que estime convenientes para adjudicar los premios establecidos.

Los fallos de esta Comisión o Comisiones, incluso declarando desierto o modificados los premios, son inapelables.

Sexto. Los resultados de este concurso se harán públicos el día de San Isidro de 1958, y los trabajos que a él se presenten quedarán propiedad del Ministerio de Agricultura, si son premiados, y los que no lo sean podrán ser retirados, previa presentación del recibo que les fué entregado a sus autores o representantes.

Séptimo. El Ministerio de Agricultura

podrá publicar los trabajos premiados, si así lo estima conveniente. En tal caso, sus autores vienen obligados a realizar las modificaciones complementarias que se estimen precisas para la edición definitiva y en el plazo que se le señale.

En caso contrario podrán ser publicados directamente por sus autores, previa autorización del Ministerio de Agricultura.

Octavo. Se faculta a esa Dirección General para que dicte cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

* * *

ORDEN de 11 de mayo de 1957 por la que se anuncia concurso de fotografías agrícolas, forestales y pecuarias.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Agricultura ha resuelto convocar el VI Concurso Nacional de Fotografías Agrícolas, Forestales, Ganaderas y de Industrias Derivadas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Solamente se admitirán fotografías sobre temas agrícolas, forestales, ganaderos y de industrias derivadas, en sus múltiples aspectos, y que por su calidad artística y su valor agrario puedan destinarse a la difusión técnica y divulgación.

2.ª Las fotografías deberán entregarse en la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agrícola, cualquier día laborable, de diez a trece horas, hasta el día 28 de febrero de 1958, en que, a las doce de su mañana, terminará el plazo de admisión.

3.ª Las fotografías serán sometidas a la consideración de un Jurado de admisión, el cual rechazará aquellas que no reúnan las condiciones exigidas, y que estará constituido por el Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General, como Presidente; como Vocales, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería y el Ingeniero encargado del Archivo fotográfico actuando como Secretario el de Sección de Capacitación.

4.ª Los trabajos aceptados por el Jurado de admisión lo serán sólo con carácter provisional, hasta tanto que sus autores entreguen los negativos correspondientes; recibidos éstos, se formalizará aquella, abonándose por cada fotografía en blanco y negro, con su negativo, la cantidad de treinta pesetas (30), y por cada fotografía en color, cien pesetas (100), también con su correspondiente negativo. En los casos de fotografías en serie, se abonarán las cantidades fijadas anteriormente por cada una de las fotografías, según sean en blanco y negro o en color.

5.ª Una vez cerrado el período de admisión, se reunirá el Jurado Calificador, que estará constituido por V. I., como Presidente; el Jefe de la Sección de Capacitación, como Vicepresidente, como Vocales, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Ganadería, Patrimonio Forestal del Estado, Instituto Nacional de Colonización y Servicio Nacional del Trigo; el Jefe del Departamento de Cinematografía del Ministerio; el Ingeniero encargado del Archivo fotográfico y un representante de la Real Sociedad Fotográfica de Madrid, actuando como Secretario el de la Sección de Capacitación. Sus acuerdos serán válidos cualquiera que

sea el número de asistentes a la Junta correspondiente.

6.ª El Jurado calificador tendrá toda clase de facultades para resolver los casos no previstos, siendo sus fallos inapelables.

7.ª Los premios, que podrán ser declarados desierto, y se concederán a las mejores fotografías de acuerdo con el libre criterio del Jurado calificador, serán los siguientes:

	Pesetas
<i>Premios a fotografías en serie</i>	
Un primer premio	10.000
Un segundo premio	5.000
Cinco premios terceros, a	3.000
Diez premios cuartos, a	1.500

<i>Premios a fotografías sueltas</i>	
Un primer premio	3.000
Un segundo premio	2.000
Un tercer premio	1.000
Cuatro premios cuartos, a	750
Seis premios quintos, a	500
Diez premios sextos, a	250

8.ª Todas las fotografías admitidas quedarán de propiedad del Ministerio de Agricultura, el cual podrá utilizarlas en la forma que estime conveniente.

9.ª En el mes de mayo de 1958 tendrá lugar la inauguración oficial de la exposición de las obras seleccionadas, dándose a conocer públicamente el fallo del Jurado, que será inapelable, y del que se levantará la correspondiente acta, que firmarán los componentes del mismo, colocándose en lugar visible en el salón donde sean expuestas las obras concursantes.

10. La participación en el concurso presupone la aceptación absoluta de todas sus bases.

11. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias que precise la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

* * *

Jefaturas de Ganadería

TERUEL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Miguel Sánchez Rodríguez.

Emplazamiento: Monreal del Campo.

Industria: Chacinería mayor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: Unos treinta y cinco mil cuatrocientos kilos de las distintas clases de embutidos, con un valor aproximado de ochocientos setenta y seis mil novecientas pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, se puedan presentar en este Servicio (Joaquín Arnau, 18, 2.º) las reclamaciones suscritas por duplicado que se consideren oportunas.

Teruel, 10 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Francisco Galindo García, 3.266.

* * *

Peticionario: Don Tomás Alcaine Fleita.

Emplazamiento: Montalbán.

Industria: Taller de elaboración de tripa.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: Unas tres mil madejas de tripa salada y treinta y cuatro kilos de tripa seca, con un valor aproximado de ciento ochenta mil seiscientos sesenta pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, se puedan presentar en este Servicio (Joaquín Arnáu, 18, 2.º) las reclamaciones suscritas por duplicado que se consideren oportunas.

Teruel, 10 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Francisco Galindo García. 3.267.

Peticionario: Don Manuel Gracia León. Emplazamiento: Alcorisa.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: Unos cuatro mil cien kilos de tripa para embutidos y seca para catgut, con un valor aproximado de ciento ochenta mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, se puedan presentar en este Servicio (Joaquín Arnáu, 18, 2.º) las reclamaciones suscritas por duplicado que se consideren oportunas.

Teruel, 10 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Francisco Galindo García. 3.268.

Peticionario: Don Remigio Yuste Barzaji.

Emplazamiento: Blesa.

Industria: Chacinería mayor.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Cantidad anual de producción: Unos tres mil quinientos kilos de distintas clases de embutidos, con un valor aproximado de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, se puedan presentar en este Servicio (Joaquín Arnáu, 18, 2.º) las reclamaciones suscritas por duplicado que se consideren oportunas.

Teruel, 10 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Francisco Galindo García. 3.269.

MINISTERIO DEL AIRE

Estado Mayor

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de repuestos diversos para teletipos «Creed» 7B/N3 y 7C/N3, por un importe límite de 108.700 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 5 de junio de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir

para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. 5.554.

Se anuncia concurso para la adquisición de «90 baterías de plomo de diversos voltajes», por un importe límite de pesetas 126.000.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las doce horas del día 5 de junio de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. 5.556.

Se anuncia concurso para la adquisición de «15.000 metros de cable de acometida, Stock 6033», por un importe límite de 135.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las doce horas del día 4 de junio de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. 5.555.

Se anuncia concurso para la adquisición de «Repuestos para equipos LEAR tipo ADF-14», por un importe límite de pesetas 125.000.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 4 de junio de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire. Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. 5.553.

Región Aérea

LEVANTE

EDICTO

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante,

Hace saber: Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de una carretera de acceso a las instalaciones técnicas de la Estación W-5 de las Fuerzas Americanas en Confrides y Alcolecha (Alicante), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 351), se convoca para el día 6 del próximo mes de junio, a las doce horas, en los terrenos a expropiar del término municipal de Alcolecha, y a las catorce horas en los pertenecientes al término municipal de Confrides, para el levantamiento de las actas previas de ocupación a los propietarios afectados por esta expropiación, y que son los que en relación adjunta se detallan, los cuales podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

Dado en Valencia a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Jefe de Propiedades de la R. A. L., José Coscolín Molero. 3.372.

Relación que se cita

Número de la parcela	Nombre de los propietarios	Superficie por m.²	Fecha levantamiento del acta
1	Artemio Payá Rico	57.840	6 junio 1957
2	Ismael Payá Rico	17.760	6 junio 1957
3	Vicente Fenollar Bernabé	30.000	6 junio 1957
4	Ayuntamiento de Confrides ...	83.581	6 junio 1957

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

SUBASTAS

Se convoca subasta para la adquisición de elementos de repuesto con destino a las cuatro emisoras de 100 KW., de onda corta, de Arganda del Rey, por un importe de 1.350.000 pesetas.
2.360.

* * *

Se convoca subasta para la adquisición de cinco mesas de control con destino a los servicios de B. F. de las emisoras nacionales de Barcelona, Cuenca, Huelva, La Coruña y Málaga, por un importe de 1.075.000 pesetas.
2.361.

* * *

Se convoca subasta para la adquisición de diversas resmas de papel editorial blanco, satinado y fotoestucado superior, por un importe de 831.211,60 pesetas.
2.362.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentos se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 30 de abril de 1957.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle número de profesión en (1), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita con la documentación acompañada.)

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

MADRID

SUBASTA DE COCHES Y MATERIAL DE REPUESTOS

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia la venta en pública subasta de varios automóviles y material de repuesto «Renault» 4-4, que tendrá lugar ante Notario del ilustre Colegio de esta capital, a las doce horas del día 1 de junio de 1957, en la Sala de Juntas de esta Delegación Nacional de Sindicatos (paseo del Prado, números 18-20, planta 4.ª).

Las solicitudes, en pliego cerrado y lacrado, se entregarán en la Secretaría de la Sección de Bienes Patrimoniales de la Administración General de Sindicatos (paseo del Prado, 18 y 20, planta 1.ª), a partir de las diez horas del día siguiente a aquel en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio de esta subasta y hasta las trece horas del día 31 de los corrientes.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de Bienes Patrimoniales de la Administración General de Sindicatos (paseo del Prado, números 18 y 20, planta 1.ª) y en el Parque de Automóviles de la Delegación Nacional de Sindicatos y en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», calle Francos Rodríguez, núm. 114, desde las dieciséis horas hasta las veinte.

El importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de mayo de 1957. — Firma legible.

2.500.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a medio de la presente que el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la segunda travesía de la Cancela, de esta ciudad, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto Municipal don Antonio Vicéns Moltó y a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de marzo de 1957.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fijándose como tipo para la misma la cantidad de doscientas veintiocho mil cuatrocientas una pesetas con setenta y dos céntimos (228.401,72) a la baja de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se presentarán en el Registro General de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse además una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la segunda travesía de la Cancela».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente, en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional de cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas con tres céntimos (4.568,03) dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito, o créditos reconocidos, etc., que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención en la segunda fase del Presupuesto extraordinario de Obras y Mejoras año 1953.

Regirán para esta contrata los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, ha tanteado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forma parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto núm. 2.413, de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas desde luego las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de y domiciliado en el piso ... de la casa núm. ... de la calle de, enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de y del proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan.

(Aquí se indican tales remuneraciones.)

Fecha y firma del proponente.

2.494.

VILLABLINO (LEON)

De conformidad con acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, y una vez cumplido el trámite exigido por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a concurso-subasta la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Caballes de Abajo, Villager y San Miguel, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Es objeto de este concurso-subasta la contratación de la ejecución de las obras antes indicadas, con sujeción al proyecto redactado al efecto por el Ingenie-

ro de Caminos, Canales y Puertos don José Núñez Casquete, que ha sido aprobado por la Corporación, y a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que también han sido aprobados.

El tipo de licitación es de dos millones seiscientos veinticuatro mil novecientas sesenta y seis pesetas con catorce céntimos (2.624.966,14).

2.^a El plazo de ejecución de las obras es de dos años, contados a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se efectuarán mediante certificación de obra, expedida por el técnico competente.

3.^a Los pliegos de condiciones, Memorias, proyecto y el correspondiente expediente se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de presentación de pliegos.

4.^a Para poder participar en este concurso-subasta, los licitadores prestarán una garantía provisional de sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (62.499,32), utilizando para ello cualquiera de las formas autorizadas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.^a La garantía definitiva, que ha de prestar el adjudicatario será equivalente al seis por ciento de un millón de pesetas, más el cuatro por ciento de la diferencia entre el millón de pesetas y el importe de la adjudicación.

6.^a Las proposiciones para el concurso-subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando dos pliegos, cerrados ambos, y haciendo constar en cada uno de ellos la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para contratación de las obras de abastecimiento de agua a Caballes de Abajo, Villager y San Miguel».

El sobre que contenga el primer pliego, además de la inscripción anterior llevará el subtítulo «Referencias» e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y el justificante de haber constituido la garantía provisional.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

7.^a El concurso-subasta constará de dos períodos: en el primero, que tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, se examinarán los pliegos de referencias y se seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados, anunciándose seguidamente, en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, el resultado de esa primera parte y la fecha en que se efectuará la apertura de los segundos pliegos; en el segundo período se procederá a la apertura de los pliegos de oferta económica, y la adjudicación se efectuará entre los admitidos a este segundo período, de acuerdo con las reglas de la subasta.

8.^a Usando de la facultad concedida por el Decreto de 11 de enero pasado, del Ministerio de la Gobernación, se admi-

tirán proposiciones económicas, aunque su cuantía exceda del presupuesto de contrata; pero si todas las proposiciones admitidas al segundo período de concurso-subasta excediesen del presupuesto de contrata, la Corporación tendrá la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o de declarar desierto el concurso-subasta.

9.^a El bastanteo de poderes será efectuado por el Secretario Letrado de la Corporación.

10. En cuanto a las obligaciones del adjudicatario, pérdida de la fianza, etc., se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, y en lo no previsto en ellos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y al Decreto antes citado.

Esta subasta no necesita autorizaciones especiales, existiendo crédito consignado al efecto en presupuesto extraordinario, y si dicho crédito no alcanzara, la Corporación incluirá los créditos necesarios en los presupuestos del próximo año.

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de seis pesetas y timbre municipal de 1,50.)

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado de los proyectos, Memoria y presupuestos y condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso-subasta anunciado por el Ilmo. Ayuntamiento de Villablino para la contratación de la realización de las obras de ejecución del proyecto de abastecimiento de agua para Caballes de Abajo, Villager y San Miguel, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas con céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

Villablino, 17 de abril de 1957.—El Secretario, Fermín Valdés.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Barrio.

2.395.

VILLACASTIN

El «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» correspondiente al día 6 de mayo en curso publica anuncio de subasta para la ampliación de la red de traída de aguas a esta villa de Villacastin. Presupuesto de contrata, trescientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas y tres céntimos. Fianza provisional, siete mil doscientas noventa y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos. Los proyectos y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad todos los días laborables, durante las horas de oficina. La subasta se celebrará también en este Ayuntamiento, a las doce horas del día inmediato hábil siguiente a partir de los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Para más detalles, véase dicho «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia».

Villacastin, 8 de mayo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Mariano González.

2.490.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 7.984. Secretaría del señor Osés.—Lombard, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de diciembre de 1956, sobre aforo (Aduana de Port-Bou, expediente número 82 de 1953).

Pleito número 7.967. Secretaría del señor Osés.—Lombard, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de diciembre de 1956, sobre aforo (Aduana Port-Bou, expediente número 42 de 1952).

Pleito número 7.987. Secretaría del señor Osés.—Lombard, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de noviembre de 1955, sobre aforo (Aduana Port-Bou, expediente número 88 de 1951).

Pleito núm. 7.863. Sr. Navarrete.—Ayuntamiento d Bejar contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de noviembre de 1956, sobre revisión de precios en abastecimiento de aguas.

Pleito número 7.943. Sr. Navarrete.—Hereditad S. Labradores Ganaderos de Aguilar de la Frontera contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de diciembre de 1956, sobre fijación valores para cultivos y aprovechamiento en el término de Aguilar de la Frontera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
3.367 bis.

* * *

Pleito número 7.940. Sr. Navarrete.—Aduanas Pujol Rubio, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de noviembre de 1956, sobre aforo (Aduana de Barcelona, expediente 64.154)

Pleito número 8.034. Sr. Navarrete.—Aduanas Pujol Rubio, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre aforo (Aduana de Barcelona).

Pleito número 8.051. Sr. Navarrete.—Don J. Lu y doña Isabel María Sánchez Guerrero contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 1 de diciembre de 1956, sobre fijación de base imponible, ejercicio 1949 a 1953.

Pleito número 8.025. Sr. Navarrete.—Vasco Asturiana, Sociedad General de Ferrocarriles, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 15 de noviembre de 1956, sobre determinación no haber lugar a recurso de alzada contra resolución Dirección Inspectoría e Interventora de Ferrocarriles de Via Estrecha.

Pleito número 7.947. Sr. Navarrete.—Turismo y Transporte, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de noviembre de 1956, sobre servicio público de viajeros por carretera entre Lanadrid a Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
3.367.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, ha sido admitida la demanda incidental de pobreza instada por don Juan González Hernández, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, con don Antonio Jerónimo Cuervo, el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare en tal concepto de pobre para litigar en recurso número 10.369 de 1954, preparado contra sentencia en causa seguida por lesiones contra don Antonio Jerónimo Cuervo ante el Juzgado de Instrucción número 10, número 172 de 1948, acordando dar traslado de dicha demanda a los demandados y que se les emplace para que, dentro del término de seis días, comparezcan en autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Jerónimo Cuervo, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines y por el término antes expresados, haciéndole saber que cuando comparezca se le hará entrega de las copias de demanda y documentos, y que si no comparece, se sustanciará dicho incidente con la sola intervención del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
3.373.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de esta capital se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Hernández Pla, en nombre y representación de doña María del Carmen del Toro Rodríguez, doña María del Carmen Luca de Tena del Toro y don Jesús Saiz Fernández, contra ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, ignorados causahabientes de aquéllos y el Ministerio Fiscal, sobre extinción de usufructo y otros extremos (cuantía, cuarenta mil pesetas), en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Mari del Carmen del Toro Rodríguez, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Fernando Luca de Tena Ita y domiciliada en esta capital, calle de General Mola, número 33; doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su marido, don Jesús Saiz Fernández, vecina de Madrid, calle Maldonado, número 43, y el citado don Jesús Saiz Fernández, mayor de edad, casado, Abogado y domiciliado en Maldonado, número 43, de esta capital, en representación legal de su hija menor doña María Saiz Luca de Tena, representados todos ellos por el Procurador de los Tribunales don Gabriel Her-

nández Pla y dirigidos por el Letrado don Eugenio Redonet Maura, y de otra, como demandados, los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, vecina que fué de Madrid, domiciliada en la plazuela del Biombo, ya fallecida, y los ignorados causahabientes de aquellos ignorados hijos, y como representantes de todos ellos contra el Ministerio Fiscal, que ha comparecido en los autos, sobre extinción de usufructo y otros extremos,

Fallo: Que aceptando la excepción alegada por la representación del Ministerio Fiscal, debo absolver y absuelvo a ésta de la demandada contra ella interpuesta, y estimando la demanda formulada por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, en nombre de doña María del Carmen del Toro Rodríguez, casada con don Fernando Luca de Tena Ita; de doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, casada con don Jesús Saiz Fernández, y de éste, en representación de su hija María Saiz Luca de Tena, contra los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras y contra los ignorados causahabientes de aquellos ignorados hijos legítimos, debo declarar y declaro:

1.º Extinguido el usufructo constituido a favor de doña Esperanza Rodríguez Leiras, en virtud del testamento y operaciones particionales subsistentes de doña Esperanza Leiras López, usufructo afectante a un valor de cuarenta mil pesetas, de un total de ciento cincuenta y un mil doscientas pesetas, sobre la finca número 23 de la calle del León, de Madrid.

2.º Que por haber fallecido la usufructuaria doña Esperanza Rodríguez Leiras sin hijos legítimos, la participación de 40.000 pesetas aludidas, que disfrutaba en usufructo, debe ser atribuida a las titulares siguientes: 20.000 pesetas, en plena propiedad, a doña María del Carmen del Toro y Rodríguez, y las 20.000 pesetas restantes, en usufructo, a favor de doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, y en nuda propiedad, a favor de la menor doña María Saiz Luca de Tena.

3.º Se decreta la cancelación de la hipoteca constituida sobre la finca número 23 de la calle del León, de Madrid, por doña Felisa Rodríguez Leiras a favor de doña Esperanza Rodríguez Leiras, para asegurar el pago del legado de 40.000 pesetas dejado a esta última por doña Esperanza Leiras López en su testamento; se decreta asimismo la cancelación de la inscripción vigente de una participación de 40.000 pesetas con relación al valor de 151.200 pesetas dado a la finca, a nombre de doña Esperanza Rodríguez Leiras, en usufructo durante su vida, para que, luego que fallezca esta señora, pasara en plena propiedad a los hijos legítimos que dejare la misma doña Esperanza, y de no tener hijos legítimos, a doña Felisa Rodríguez Leiras, hija de doña Esperanza Leiras López, constando todo ello en la inscripción segunda, finca núm 1256, al folio 20 del tomo 451 del archivo, libro 56 de la Sección primera del Registro de la Propiedad del Distrito de Mediodía, de Madrid.

4.º Haber lugar a la práctica de otra inscripción, que atribuya, de aquellas 40.000 pesetas, 20.000 pesetas en plena propiedad a doña María del Carmen del Toro Rodríguez, las restantes 20.000 pesetas, en usufructo a doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, y en nuda propiedad, a la menor doña María Saiz Luca de Tena; sin hacer expresa

condena de costas; en rebeldía de los demandados, se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de quinto día. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día por el señor Juez que la suscribe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras e ignorados causahabientes de aquéllos, que se encuentran en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.

5.514.

* * *

Por virtud del presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid, se hace saber que ante dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de:

Doña Isabel Nuño Martín, hija de Juan y Juliana, nacida en Fresno de Cantespino en 19 de noviembre de 1894, que desapareció de su domicilio, calle de Jaén, número 36, de Madrid, en el año 1920.

Don Eugenio Nuño Martín, hijo de Juan y de Juliana, nacido en Fresno de Cantespino en 12 de febrero de 1899, que desapareció perteneciendo al Regimiento de Infantería número 59 en el año 1921, en territorio de Meililla.

Y don Joaquín Nuño Martín, hijo de Joaquín y de Juliana, nacido en Fresno de Cantespino en 26 de julio de 1901, que desapareció del puesto que ocupaba como empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España en el año 1936.

De ninguno de los tres se han vuelto a tener noticias de su paradero.

Dicha declaración la ha promovido don Juan Jiménez Medrano, de esta veindad, como apoderado de don Narciso Nuño Gutiérrez, también vecino de Madrid, hermano del padre de los desaparecidos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.484.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de Barcelona en providencia de 30 de abril, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco Central, S. A., contra don Pablo Pelegrí Lladó, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por el 75 por 100 del tipo de valoración, y en lotes separados, la mitad indivisa de las fincas siguientes:

Primer lote.—Casa situada en término de Vinaixa y casco de la población de Lérida, número 42, de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Lindante: por su frente, con dicha calle; por detrás, con camino de las Privadas; por la derecha, entrando, con don José Minguella, antes don Antonio, y por la izquierda, con la calle Mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, en el tomo primero de Vinaixa, folio 45, finca número 22, inscripción segunda, E. Vinaixa, tomo 17, libro primero, folio 45 vuelto, finca número 22, inscripción tercera.

Valorada en ciento seis mil pesetas.

Segundo lote.—Una pieza de tierra de unos nueve jornales, o sea tres hectá-

reas noventa y dos áreas sesenta y dos centiáreas, situada en término de Vinaixa, partida Comanviva. Lindante: por Oriente, con don Jaime Gallart, do. Esteban Comet y don Pedro Guel; por Mediodía, con don Ramón Bové; por Poniente, con viuda de don Juan Anglés, y por Norte, con don Francisco Carné. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo tercero de Vinaixa, folio 23, finca número 348, inscripción segunda; Vinaixa, tomo 167, libro 6, folio 9, finca número 348 duplicado, inscripción tercera.

Valorada dicha mitad indivisa en cincuenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote.—Otra pieza de tierra de cuatro jornales dos porcas, o sea una hectárea ochenta y una áreas cincuenta y ocho centiáreas, situada en el término de Vinaixa, partida Carros. Lindante: por Oriente, con Jaime Gallart; por Mediodía, con viuda de Gill; por Poniente, con don Francisco Mas, y por Norte, con don José Servat. Inscrita en el propio Registro, en el tomo tercero de Vinaixa, folio 24, finca número 349, inscripción segunda; Vinaixa, tomo 96, libro 3, folio 24 vuelto, finca número 349, inscripción tercera.

Valorada en diecinueve mil pesetas.

Cuarto lote.—Un pequeño huerto cercado, de un tercio de porca, o sea una área, veintiuna centiáreas, situado en el término de Vinaixa, partida Ponet u Hort. Linda: por Oriente, con don Pedro Tarragó; por Mediodía, con don Juan Bonet; por Poniente, con el río, y por Norte, con don Juan Cornet. Inscrita en el mencionado Registro, en el tomo tercero de Vinaixa, folio 25, finca número 350, inscripción segunda; Vinaixa, tomo 96, libro 3, folio 25 vuelto, finca número 350, inscripción tercera.

Valorada en cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento de los tipos de valoración citados, asignados a cada una de las fincas expresadas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los tipos de valoración asignados a tales inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos; tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Lázaro Urrutia.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.

5.463.

BILBAO

Don José Rivera García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber. Que en dicho Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Josefa Echaurre Mancisidor, sobre

declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Echaurre Ugarte, hijo de Norberto y de Maria, natural y vecino de Erandio (Vizcaya), nacido el 11 de julio de 1891, quien durante la pasada guerra civil española, en 1 de diciembre de 1936, y en estado de casado con doña Josefa Mancisidor Camiruaga, se marchó a América a bordo del «Cabo Quilates», de cuya dotación formó parte, y con posterioridad, al parecer, a Rusia, sin que después de las primeras noticias recibidas del mismo, inmediatamente a su ausencia, se haya tenido información alguna del mismo, ni directa ni indirectamente, presumiéndose haya fallecido; y, en consecuencia, se llama a los que se crean con derecho a ello para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días a hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Dado en Bilbao a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Rivera García.—El Secretario, Vicente Romero.

2.088.

y 2.ª 15-5-1957

CIUDAD REAL

En el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real se tramita incidente de pobreza a instancia de don Luis Prado Ruiz, mayor de edad, natural y vecino de Ciudad Real, domiciliado en la calle de las Delicias, número 8, contra la Compañía de Seguros «Bilbao», el señor Abogado del Estado y don Felipe Santiago Castaño, de profesión ambulante, dueño de una caseta de tiro al blanco, que estuvo domiciliado en el pueblo de Villaescusa y actualmente se ignora su domicilio y paradero, cuyo incidente está promovido para ser declarado pobre en sentido legal al actor y entablar juicio declarativo de mayor cuantía sobre indemnización, en cuantía no inferior a cien mil pesetas, por perjuicios causados al actor por efecto de un disparo de tiro al blanco con escopeta en la barraca que tuvo instalada en esta capital el señor Santiago Castaño, que determinó la pérdida del ojo izquierdo del actor.

Habiéndose acordado por el señor Juez emplazar en legal forma a don Felipe Santiago Castaño para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado en dicho procedimiento, con la prevención de que si no comparece, se entenderá el procedimiento solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a don Felipe Santiago Castaño, expido la presente en Ciudad Real a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3.363.

SEGOVIA

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Pedro de Andrés del Pozo, mayor de edad, casado, Policía de Tráfico y vecino de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Fermín de Andrés Calle, vecino que fué de Abades (Segovia), de cuyo pueblo se ausentó el día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y siete, sin que se hayan tenido noticias del mismo, ni directamente ni por medio de tercera persona.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Segovia a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Carlos Bueren.—El Secretario (ilegible).

2.139.

y 2.ª 15-5-1957

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Teresa Canive Torre, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Jesús Martínez Arrondo. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario, P. S. Juan Mesquida.

5.513. 1.ª 15-5-1957

PAMPLONA

Don Carlos Lasala Ferruca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Jesús Maisonnave Maisonnave, viuda de don César Martínez Guardamino, por sí y en representación legal de su hija menor doña María Pilar Martínez Maisonnave y por sus hijos, mayores de edad, don César y doña Carolina Martínez Maisonnave, todos vecinos de esta capital, sobre adición de apellidos, manifestándose: Que don César Martínez Guardamino, esposo de doña María Jesús Maisonnave Maisonnave y padre de don César, doña Carolina y doña María Pilar Martínez Maisonnave, falleció en esta ciudad el 19 de marzo de 1951; que en la vida social e incluso en sus relaciones comerciales y jurídicas, las personas que con ellos tratan suelen designar a los hermanos doña Carolina, don César y doña María Pilar, más que por sus primeros apellidos—Martínez Maisonnave—, por el tercero, es decir, el segundo de su difunto padre, el de «Guardamino», y que teniendo en cuenta, de una parte, las consideraciones de orden práctico de que comúnmente son conocidos por los «Guardamino», y de otra, las consideraciones de orden afectivo y sentimental de conservar y perpetuar dichos apellidos de su referido padre, entendiendo los dos, esto es, «Martínez-Guardamino», anteponiéndolo al primer apellido materno, él de Maisonnave, que seguirán usando como segundo.

Todo lo que se hace público mediante el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que los que se crean perjudicados con la solicitud deducida por los actores, puedan formular oposición ante este Juzgado en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Pamplona a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Carlos Lasala.—El Secretario, Francisco Fernández Espinar.

5.515.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Vales Miño, hijo de Angel y de Manuela, de ochenta y tres años, viudo, natural de Viñas (Paderne), vecino de Betanzos, de donde se ausentó pasa de veinte años, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 27 de febrero de 1957.—El Juez, Ramón Orballal Pernas. El Secretario, Teófilo Prado.

2.248. y 2.ª 15-5-1957

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama (Logroño) y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Antonino Espinosa Gamarra, vecino de Cornago, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Cirilo Espinosa Gamarra, conocido también por Cirilo Espinosa Fernández de Gamarra, natural de Cornago (Logroño), donde tuvo su último domicilio en España, quien se ausentó al extranjero hace más de cincuenta años y sin que se hayan tenido más noticias del mismo a partir del año 1941, que residía en Nueva York (Estados Unidos).

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces y con intervalo de quince días, para que cualquier persona que tenga interés en el mismo pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Cervera del Río Alhama a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario (ilegible).

3.735 1.ª 12-4-1957

DENIA

El Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Tramítase expediente declaración fallecimiento José Mengual Mico, vecino que fué de Beniarbeig, y que se ausentó de dicha localidad hace más de diez años a Buenos Aires, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Denia, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Martínez Ruipérez.—El Secretario (ilegible).

3.735 y 2.ª 15-5-1957

REUS

Por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Audiencia Territorial de Barcelona, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre cancelación de la fianza del Procurador que fué de este Juzgado don Manuel Borrajo Pujol, a fin de que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Reus, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Miguel Linares.

3.370.

* * *

En cumplimiento de proveído de esta fecha, dictado en la pieza de declaración de herederos del ab-intestato de oficio de Teresa Pagés Anguera, que falleció en esta ciudad, de donde era vecina, el 17 de diciembre de 1956, en estado de soltera, se anuncia el fallecimiento intestado de la misma y se llama por este segundo edicto a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que no se ha presentado nadie a reclamar la herencia.

Reus a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Miguel Linares.

3.287.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En los autos de proceso de cognición números 141-78 de orden de 1957, seguidos ante este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en nombre de doña Hortensia Hiraldes Acosta y de la Costa, contra doña María Vázquez Cienfuegos, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, sobre reclamación de 7.904,90 pesetas, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez señor Martínez Vázquez. Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Dada cuenta; el escrito presentado unase a los autos de su razón; se tiene por aclarada la demanda en el sentido de que la misma va dirigida contra doña María Vázquez Cienfuegos; sustanciase la misma por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de a demandante, al Procurador don Manuel Lanchares Larre; confírase traslado de la demanda con su copia a la demandada, emplazándola, en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarla; y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandada, hágase el emplazamiento de la misma por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; y devuélvase al actor el poder presentado, dejando nota.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe, Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Miguel M. Pereiro.» (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la demandada, doña María Vázquez Cienfuegos; y para que sirva de notificación y emplazamiento a la misma, a la que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

5.567.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Larache deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.357 de 1954, Calixto Mas Gerona.—(205).

El Juzgado de Instrucción de Larache deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.356 de 1954, Calixto Mas Gerona.—(206).

El Juzgado Permanente número tres de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1947, Antonio Sobrido Oliveira.—(220).

El Juzgado Permanente de la Comandancia General de la Base Naval de Baleares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 12 de 1948, Jaime Díaz Martínez.—(257).

El Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 137 de 1954, Manuel Rivas San Isidro.—(281).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 60.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 220.001/280.000, ambos inclusive, que tienen iguales derechos que las de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Popular Español en representación del último aumento de capital social que ha llevado a cabo.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 30 de abril de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno. el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza. 5.287.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Fernando Martínez de Ercilla ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro. 5.272.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para la devolución de la fianza del jubilado don Ramón Cereijo López, Notario que fué de Estepa, única Notaría que sirvió, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante esta Junta directiva en un plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 4 de mayo de 1957.—El Secretario, Pedro Taracena. 5.299.

BANCO DE ESPAÑA VALENCIA

Extraviados tres resguardos de depósito transmisible, números 71.913, 88.353 y 89.591, de pesetas nominales 20.000, 6.000 y 3.000, respectivamente, en títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 el primero, y de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 los dos restantes, a favor de doña Dolores Verdú Diana, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Sucursal dentro del plazo de un mes desde la publicación

de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 3 de mayo de 1957.—El Secretario, Vicente Chiralt Sendra. 5.298.

MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de mayo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución del beneficio del ejercicio de 1956.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957.

Bilbao, 11 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración. 388.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE AMORTIZACIÓN DE CÉDULAS DE CRÉDITO LOCAL, CON LOTES

Participación de los cedulistas en los beneficios del Banco

A los efectos prevenidos en la pertinente Ordenanza, se hace público que el segundo de estos sorteos extraordinarios correspondiente al presente año, se celebrará ante Notario el día 31 del corriente mes de mayo, en el domicilio del Banco, paseo del Prado, número 4.

El acto será público y comenzará a las cinco de la tarde.

Se adjudicarán:

1 premio de 200.000 pesetas y 304 premios de 1.000 pesetas.

Este sorteo comprenderá todas las cédulas de Crédito Local con lotes.

Los premios se harán efectivos a partir de 1 de junio, a la vez que el importe nominal del título.

El premio de 200.000 pesetas se sorteará en primer término.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Jefe de la Secretaría general, Juan Vidal.

5.490.

BANCO DE BEJAR B E J A R

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, que tendrá lugar el día 31 de mayo corriente, a las diecisiete horas, en su domicilio social, calle de Sánchez Ocaña, núm. 10, Béjar, para someter a su aprobación la Memoria, balance, distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas para el de 1957.

De no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará en segunda convo-

catoria, el día primero de junio próximo, a la misma hora, en dicho domicilio.

Béjar, 10 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix García-Gascón García. 5.535.

INDUSTRIA TEXTIL MASSANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, a las diecisiete horas, en el local social, calle de Valencia, 282, principal, con sujeción al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al último ejercicio económico.

Nombramiento de censores de cuentas para el presente.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Gerente, J. Massana. 5.522.

ELECTRO VALVULA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 30 del actual, a las diez de la mañana, y en segunda convocatoria, el siguiente, día 31, a la misma hora, en el domicilio social, paseo de las Acacias, número 4, Madrid, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Fernando Arce Alonso.

5.521.

LIBIS, S. A. DE AHORRO Y CAPITALIZACION

MADRID

En el sorteo del día 10 de mayo de 1957 resultaron amortizados los títulos siguientes:

I. K. S. E. D. W. H. A. G. H. H. O.
D. N. B. N. F. G. T. A. H. A. LL. K.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6-3-53

5.462.

MUNIELLOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en los locales de la Cámara de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, y, en su caso, para el día siguiente, a igual hora y sitio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias, así como sobre beneficios del ejercicio 1956.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

3.º Aprobación del acta de la Junta. Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.454.

* * *

MINAS DEL BIERZO, S. A.**CONVOCATORIA**

En el anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mes actual, por un error involuntario se indicó lo siguiente: «Examen y aprobación, si procede, del Balance y Cuentas del Ejercicio social 1955», siendo en realidad del Ejercicio social 1956.
5.461.

* * *

UNION QUIMICA DE LEVANTE, S. A. (UQUILSA)**VALENCIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día tres de junio del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en primera convocatoria, o, en su caso, transcurridas veinticuatro horas en segunda, a la misma hora y local social, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio cerrado el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis y la gestión social.

Valencia, 30 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.261.

* * *

EDIFICIOS FEYGON, S. A.**REDUCCION DE CAPITAL**

La Junta universal del día 25 de marzo de 1957, por unanimidad, acordó reducir el capital de 20.000.000 de pesetas al efectivamente desembolsado, de pesetas 10.000.000, condonando a los accionistas el dividendo pasivo del 50 por 100 que quedó pendiente al fundarse la Compañía.

El Presidente del Consejo (ilegible).
5.315. 1.º 15-5-1957

* * *

INMOBILIARIA REUSENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 29 de los corrientes, a las diecisiete horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance del ejercicio 1956, aplicación del resultado y nombramiento de accionistas censores.

Reus, 4 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración, Alberto Puig.
5.304.

* * *

COMPANIA MINERA MARTORELLENSE, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (plaza de la Cruz, 2, Martorell) el día 8 del próximo mes de junio, a las 17 horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, en el día 10 siguiente, a la misma hora y propio domicilio, bajo el siguiente orden del día:

Lectura, deliberación y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejer-

cicio de 1956, propuesta sobre aplicación del excedente, nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Para poder asistir a la Junta es necesario el depósito previo de acciones con antelación de cinco días anteriores a su celebración.

Martorell, 30 de abril de 1957.—El Administrador-Gerente (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
5.425.

* * *

MODERNAS APLICACIONES DE LA REFRIGERACION INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA**BARCELONA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 3 de junio próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Consejo de Ciento, 443, y en segunda convocatoria el siguiente día a la misma hora y en el propio local, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y Gerencia, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y resolución sobre la aplicación de resultados.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Podrán asistir a la Junta general todos aquellos accionistas que inmovilicen sus acciones o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en Bancos en la Caja social con cinco días de anticipación, cuando menos, a la fecha señalada para su celebración.

Por el Consejo de Administración, el Presidente, M. Guillén.
5.280.

* * *

NITRATOS DE CASTILLA, S. A.**N. I. C. A. S.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 5 de junio próximo, a las doce del mediodía, o el día 6 de igual mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Ibañez de Bilbao, 2-5.º, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio de 1956, renovación parcial del Consejo, designación de censores de cuentas para el ejercicio 1957 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten la propiedad o representación de 50 ó más acciones antes del día 29 de mayo actual en las oficinas de la Sociedad, Ibañez de Bilbao, 2-5.º, y en las Centrales y Sucursales del Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los accionistas censores.

En el supuesto de que la Junta no se pudiese constituir en primera convocatoria por no reunir la asistencia precisa, se celebraría en segunda convocatoria, y será anunciada esta circunstancia en los

diarios de Bilbao correspondientes al día 30 de mayo.

Bilbao, 6 de mayo de 1957.—El Presidente, Julio de Arteche (Conde de Arteche).
5.394.

* * *

COMPANIA GENERAL DE TUBOS, SOCIEDAD ANONIMA**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el edificio de la Sociedad (sito en la calle de Alameda de Urquijo, núm. 30), para someter a su aprobación la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1956, y resolver sobre la distribución de los beneficios y demás acuerdos pertinentes con arreglo a la Ley.

De no poderse celebrar la Junta en el día y hora expresados, tendrá lugar a la misma hora del día 5 del mismo mes en dicho local y con el mismo orden del día.

Bilbao, 20 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
5.423.

* * *

COMPANIA ESPANOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO, S. A.**(Procedimientos Libby-Owens)**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 31 de los corrientes, a las doce y a las doce y media de la mañana, respectivamente, en el domicilio social, calle Diputación, número 239, primero.

Orden del día de la Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y sus delegados durante el citado ejercicio.

3.º Nombramiento de consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Orden del día de la Junta general extraordinaria

1.º Aumento de capital. Fijación de sus modalidades.

2.º Modificación del artículo sexto de los Estatutos.

3.º Autorización para la formalización y ejecución de los acuerdos de la Junta general.

Para asistir a las referidas Juntas generales los señores accionistas deberán depositar, por lo menos, diez acciones en el Banco Central o en la Caja social cinco días del señalado para la celebración de las mismas.

En el caso de que no pudieran celebrarse legalmente las Juntas en primera convocatoria, se reunirán, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Barcelona, 14 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.088.

* * *

INDUSTRIAS ELECTRO-MECANICAS DE GETAFE, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de mayo actual, a las cinco de su tarde, en su domicilio social, calle de Leganés, 33.

Getafe, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de las cuentas y de la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1956.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Elección de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo.

5.537.

* * *

ORGANIZACION, ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, «OESTE, S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, 389, 2.º, de esta ciudad, el día 29 de mayo, a las diez horas, en primera convocatoria, o en segunda, media hora más tarde, a los fines de presentación y aprobación del balance y demás cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956, de la renovación del Consejo de Administración y del nombramiento de nuevos Consejeros.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—El Secretario, Gerardo Artiach Marañón.

5.536.

* * *

AUTO ELECTRICA TECNICA, S. A.

BARCELONA

Agricultura, 138 y 146

De acuerdo con los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, se convoca para el próximo día 31 de mayo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle Agricultura, 138 y 146, Junta general ordinaria, con el siguiente orden del día:

Aprobación y examen del balance del año 1956.

Nombramiento de accionistas censores para el siguiente ejercicio.

Caso de no concurrir número suficiente de acciones, se celebrará la segunda convocatoria a las veinticuatro horas de la primera.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.534.

* * *

HARINERAS NUÑEZ Y CIA., S. A.

HUELVA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria para el viernes día 31 de mayo de 1957, a las trece horas, a los accionistas de esta Sociedad, en Queipo de Llano, 17, principal, de Huelva, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital.

2.º Los demás que la misma Junta acuerde tratar.

Huelva, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.533.

* * *

HARINERAS NUÑEZ Y CIA., S. A.

HUELVA

Se convoca a Junta general ordinaria para el viernes día 31 de mayo de 1957, a las doce horas, a los accionistas de esta Sociedad, en Queipo de Llano, número 17, principal, de Huelva, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balan-

ce y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1956, así como para el nombramiento reglamentario entre los accionistas de los censores de cuentas.

Huelva, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.532.

* * *

AGUAS POTABLES DE BARBASTRO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas, en su domicilio social, Romero, 26-28, el día 31 de mayo, a las tres de la tarde, para que celebre sesión, al objeto de aprobar cuanto corresponde por Estatutos en relación al pasado ejercicio de 1956.

Barbastro, 30 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

5.531.

* * *

PRODUCTOS LUNAR, S. A.

Para el día 30 de mayo del corriente se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle la Travesera de las Cortis, números 11 al 17, bajos (Coll-Blanch), a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 31 de los corrientes, a las diecisiete, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.ª Lectura del acta de la sesión anterior.

2.ª Examen y aprobación del balance y cuentas anexas,

3.ª Asuntos administrativos.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.529.

* * *

SOCIEDAD HULLERA SAN ESTEBAN, SOCIEDAD ANONIMA

PUERTOLLANO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de junio de 1957, a las doce horas, en el domicilio social, calle García Morato, 46, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria.

Cuentas y balance.

Ruegos y preguntas.

Puertollano, 10 de mayo de 1957.—El Presidente, José Bravo Díaz-Cañedo.

5.518.

* * *

ESPAÑOLA DE MINAS DE SOMORROSTRO, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las seis de la tarde, en los locales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, calle Rodríguez Arias, número 6, Bilbao, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Destino de los beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

En el caso de que por insuficiencia de número la Junta no pudiera reunirse en primera convocatoria, lo hará en segun-

da, a las seis de la tarde del siguiente día y en el mismo local.

Bilbao, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio de Ybarra y de la Revilla.

5.512.

* * *

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPANOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, núm. 11

En el sorteo del mes de mayo ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número

6.640

Madrid, 10 de mayo de 1957.

5.440.

* * *

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Hermosilla, número 110, el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuere necesario, para someterles a examen y aprobación, en su caso, los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.º Memoria.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Balance y cuentas del ejercicio 1956.

4.º Distribución de beneficios.

5.º Reelección o nombramiento de nuevos Consejeros.

6.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.527.

* * *

INDUSTRIAS QUIMICO - ORGANICAS, SOCIEDAD ANONIMA (INQUIOSA)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social en Valladolid, carretera de Segovia, número 127, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1957.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Valladolid, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

3.445.

* * *

LA HISPANO HILARIENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales que se celebrarán, respectivamente, con los caracteres de ordinaria y extraordinaria el día 27 de mayo del año en curso en su domicilio social, plaza del Doctor Gravalosa, San Hilario Sacalm, bajo el siguiente orden del día y horario:

Junta general ordinaria

(A las once horas)

Para tratar de:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance, Memoria, gestión social, cuen-

tas del ejercicio de 1956 y propuesta de aplicación de resultados.

2.º Nombramiento accionistas censores de cuentas.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo; y

4.º Nombramiento del nuevo Secretario del Consejo de Administración.

Junta general extraordinaria
(a las doce horas)

1.º Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de aumento de capital social hasta un total de 4.509.000 pesetas (cuatro millones quinientas nueve mil pesetas) mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 10.020 acciones, de 300 pesetas cada una.

2.º Modificación del artículo 3.º de los Estatutos como consecuencia de este aumento; autorización al Consejo de Administración para el cumplimiento de estos acuerdos.

Caso de no acudir número suficiente de acciones, se celebrarán las Juntas en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la primera.

Tendrán derecho a la asistencia los señores accionistas que hayan depositado sus títulos cinco días antes de su celebración.

San Hilario Sacalm, 30 de abril de 1957. El Consejo de Administración.

5.525.

* * *

POSTELECTRICA, S. A.

PALENCIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 de mayo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, Mayor, 75, Palencia, y en defecto de la concurrencia legal, en segunda convocatoria, para el día 31 de mayo, a las diez de la mañana, en el mismo domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Propuestas del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Palencia, 11 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.381.

* * *

TRANSPORTES URBANOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 13, 14, 15, 17 y 18 de los vigentes Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de mayo actual, a las diez de la mañana, en el local social, calle de Anselmo Clavé, 21, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), para discutir el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta general extraordinaria anterior y, en su defecto, la de las actas de las reuniones del Consejo de Administración celebradas los días 8 de enero y 27 de marzo del corriente año.

2.º Aumento del capital social, hasta dos millones de pesetas, mediante la creación, emisión y suscripción de trescientas acciones de cinco mil pesetas cada una, de igual clase y características que las actualmente en circulación.

3.º Conceder al señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, don Francisco Suñer Carrió, cuantas autorizaciones sean necesarias en

derecho, sin limitación alguna, para que pueda llevar a la práctica el aumento de capital a que se refiere el segundo punto de este orden del día, y firmar para ello cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

Para asistir a esta Junta general extraordinaria de accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con cinco días de antelación al de la celebración de esta Junta general extraordinaria.

Santa Coloma de Gramanet, 11 de mayo de 1957.—El Secretario, Juan Cortés Miró.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Suñer Carrió.

3.376.

* * *

NEXANA, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Ibáñez de Bilbao, 2, séptimo, Bilbao, el día 27 de mayo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria y, a la misma hora del día 28 siguiente, en segunda convocatoria, si a la primera no concurriera el capital legal necesario, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas, correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramientos de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1957.

3.º Aprobación del acta de la Junta. Bilbao, 10 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.386.

* * *

NEXA-QUIMICA, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Ibáñez de Bilbao, 7, séptimo, Bilbao, el día 27 de mayo, a las once de la mañana, en primera convocatoria y, a la misma hora del día 28 siguiente, en segunda convocatoria, si a la primera no concurriera el capital legal necesario, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas, correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramientos de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1957.

3.º Aprobación del acta de la Junta. Bilbao, 10 de mayo de 1957. El Presidente del Consejo de Administración.

3.385.

* * *

FRIGORIFICOS DE VIGO, S. A.

VIGO

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, muelle del Berbés, Dársena, 4, el día 30 de mayo, a las diez horas, en primera convocatoria y, a la misma hora del día siguiente, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956, así como la gestión del Consejo.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1957.

Vigo, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo, Publio Mateo.

5.572.

* * *

DEPOSITO FRANCO DE VIGO, C. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 6 de junio, a las 16.30 horas y en el domicilio social, en primera convocatoria (y en segunda para el día 8 siguiente, en el mismo lugar y hora), con objeto de aprobar las cuentas del ejercicio 1956, nombrar accionistas censores de cuentas y renovar estatutariamente el Consejo de Administración.

Vigo, mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Dávila Román.

5.502.

* * *

PRODUCCION Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionista tenedores de acciones ordinarias y preferentes a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 6 del próximo mes de junio, a las once horas, en su domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Designación de censores de cuentas.

Asimismo se convoca a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 6 del próximo junio, a las once y media, en su domicilio social, en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales.

En el supuesto de que no puedan celebrarse las expresadas Juntas en primera convocatoria, tendrán lugar el día siguiente, en el domicilio social y en las mismas horas señaladas.

Mánlleu, 8 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.

5.500.

* * *

EXTRACTOS CURTIENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 24 de mayo actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y el siguiente día 25, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Vía Layetana, 19, entresuelo, con arreglo a la orden del día, que a continuación se detalla:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1956, y de la distribución de sus resultados.

2.º Acuerdo sobre renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.582.

* * *

EXTRACTOS CURTIENTES DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general

ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 del corriente mes de mayo, a las doce de su mediodía, en primera convocatoria, y el siguiente día 26, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Vía Layetana, núm. 19, y con arreglo a la orden del día que a continuación se detalla:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1956, y de la distribución de sus resultados.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.581.

* * *

NAVIERA PINILLOS, S. A.

C A D I Z

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Naviera Pinillos, S. A.», se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, prevista en el artículo 11 de los Estatutos, y que habrá de celebrarse en el domicilio social, plaza de España, núm. 3, el viernes 31 de mayo, a las once horas, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del balance y Memoria de las actividades sociales correspondientes al ejercicio del año 1956.

3.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la cuenta de Pérdidas Ganancias.

4.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes.

5.º Nombramiento de Vocales del Consejo de Administración.

6.º Cotización que ha de regir las acciones previstas en el artículo noveno de los Estatutos.

7.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 12 y siguientes de los Estatutos.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.571.

* * *

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

(C. E. G. U. I.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para las trece horas del día 5 de junio de 1957, en el domicilio de la Sociedad en Madrid, calle de Peligros, número 2, piso octavo, para deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior.

2. Memoria y examen de cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1956.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, expedida en sus oficinas de Peligros, número 2, con tres días de anticipación a la celebración de dicha Junta.

La entrega de dicha tarjeta se efectuará, contra depósito de las acciones o resguardos bancarios que las amparen, en la caja social.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Secretario, Alfonso Casáns, Conde de Ampudia.

5.476.

TRANSPORTES URBANOS. S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 13, 14, 15, 16, 29, 30 y 31 de los vigentes Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social, calle de Anselmo Clavé, 21, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), el próximo día 31 de mayo de 1957, a las nueve horas de la mañana, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta notarial levantada con motivo de la Junta general extraordinaria de accionistas del día 3 de diciembre de 1956.

2.º Lectura de la Memoria del ejercicio de 1956.

3.º Lectura del Estado de cuentas y balances del ejercicio de 1956 y aprobación de las mismas, si procede.

4.º Aprobación de toda la gestión del Consejo, de la compra de material móvil, administración de los bienes de la Sociedad y de los proyectos a realizar en 1957, expuestos en la Memoria.

5.º Voto de confianza al Consejo.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general ordinaria de accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con cinco días de anticipación al de celebración de la Junta.

Santa Coloma de Gramanet, 11 de mayo de 1957.—El Secretario, Juan Cortés Miró.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Suñer Carrió.

3.375.

* * *

E. Y. E. N. S. A. ELECTROQUIMICA Y ELECTROMETALURGICA DE NORA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y según lo dispuesto en los Estatutos sociales y en las normas vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las doce horas del día 29 del mes en curso, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 31 siguiente, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 1956, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Madrid, 10 de mayo de 1957.

5.587.

* * *

GRANDES ALMACENES EL SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la calle de Pelayo, núm. 54, para el examen y aprobación del balance de 1956.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Presidente accidental, Carlos Rabassó Soler.

5.585.

* * *

ALMACENES CAPITOL, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la calle de Pelayo, nú-

mero 9, principal, para el examen y aprobación del balance de 1956.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Rabassó Soler.

5.584.

* * *

CARBONIFERA DE LA ESPINA DE TREMOR. S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 26 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, si a ello hubiere lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1956.

2.º Renovación del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.557.

* * *

SALINERA GADITANA, S. A.

C A D I Z

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Salinera Gaditana, S. A., se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, prevista en el artículo 11 de los Estatutos y que habrá de celebrarse en el domicilio social, plaza de España, núm. 3, el viernes 31 de mayo, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del balance y Memoria de las actividades sociales, correspondientes al ejercicio del año 1956.

3.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes.

5.º Nombramiento de Vocales del Consejo de Administración.

6.º Cotización que ha de regir las acciones previstas en el artículo octavo de los Estatutos.

7.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 12 y siguientes de los Estatutos.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

5.570.

* * *

LEVANTINA DE CONFECCIONES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

1.º Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramientos de accionistas censores de cuentas.—El Consejo de Administración.

5.561.